



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Auditoria Tributaria para el cumplimiento de las
obligaciones tributarias de la “Empresa Fabrimetalicos
Cesarin E.I.R.L.” periodo 2020-Nuevo Chimbote**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORAS:

Bardales Bendezú, Estrella Nicole (ORCID: 0000-0002-7395-9795)

Guerrero Laborio, Jasmin Cristina (ORCID: 0000-0002-8678-244X)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitán, Ángel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Auditoria

CHIMBOTE-PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mis padres porque gracias a ellos hoy en día puedo seguir con mi carrera y por su constante apoyo. A mi asesor metodológico Dr. Mucha Paitán, Ángel por su incondicional apoyo profesional en el desarrollo de mi investigación.

Jasmin Guerrero

Eternamente a Dios, pues gracias a él, ésta tesis puedo completarse con gran satisfacción.

A mis padres, por ser los pilares en mi camino, a mis hermanos, por ser mi bastón de apoyo en mi vida.

Un agradecimiento especial al Dr. Mucha Paitan Ángel, por el apoyo constante y por la paciencia que tuvo al enseñarnos paso a paso este trabajo de investigación.

Nicole Bardales

AGRADECIMIENTO

Le damos gracias primeramente a Dios por la sabiduría e inteligencia que nos otorgó día a día para el desarrollo de esta investigación. A nuestra querida Universidad César Vallejo, por el apoyo incondicional que nos brindó en todos los procesos requeridos para la presentación del trabajo de investigación, como la formación académica y el desarrollo de todos nuestros valores. De igual manera a la empresa FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L. por brindarnos parte de su tiempo para la recolección de datos. Asimismo, Dr. Mucha Paitán, Ángel por el apoyo constante e incondicional en el asesoramiento metodológico y práctico. Del mismo modo, a nuestros padres que son la fuente de inspiración para seguir esforzándonos, por el apoyo y ánimo que día a día nos brindaron para la culminación del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|----|
| DEDICATORIA..... | 2 |
| AGRADECIMIENTO | 3 |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS..... | 4 |
| RESUMEN..... | 5 |
| ABSTRACT | 6 |
| I. INTRODUCCIÓN | 7 |
| II. MARCO TEÓRICO | 9 |
| III. MÉTODOLOGÍA | 24 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 24 |
| 3.2 Variables y Operacionalización | 25 |
| 3.3 Población, muestra y muestreo Población | 25 |
| 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 26 |
| 3.5 Procedimientos..... | 28 |
| 3.6 Métodos de análisis de datos..... | 28 |
| 3.7 Aspectos éticos | 28 |
| IV. RESULTADOS | 29 |
| V. DISCUSIÓN | 42 |
| VI. CONCLUSIONES | 45 |
| VII. RECOMENDACIONES | 46 |
| REFERENCIAS | 47 |

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general; determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante una auditoria tributaria en la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., Nuevo Chimbote.

El tipo de investigación es descriptiva y el diseño de investigación es no experimental. Por otra parte, la población estuvo conformada por todos los documentos relacionados con la obligación tributaria de la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L. Las técnicas e instrumentos utilizados fue la guía de entrevista.

Se pudo concluir que la empresa “Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L.,” no cumple de manera correcta con sus tributos, ya que, al momento de hacer las declaraciones correspondientes, no paga en los plazos establecidos, por lo que le genera atrasos, multas, notificaciones, entre otros, para ello se elaboró una propuesta de auditoría tributaria que le permita cumplir correctamente con las obligaciones tributarias respetando las normas y reglas que le ayudará a identificar los problemas, errores, omisiones, multas, que pueda tener la empresa.

Palabras Clave: Auditoria, auditoria tributaria, obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The present research work had as a general objective; determine compliance with tax obligations through a tax audit at the company Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., Nuevo Chimbote.

The type of research is descriptive and the research design is non-experimental. On the other hand, the population was made up of all the documents related to the tax obligation of the company FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L. The techniques and instruments used was the interview guide.

It was concluded that the company "fabrimetalicos cesarin E.I.R.L." does not comply correctly with its taxes, since, at the time of making the corresponding declarations, it does not pay within the established deadlines, for which it generates delays, fines, notifications, among others, for this a proposal of tax audit that allows you to correctly comply with tax obligations respecting the rules and regulations that will help you identify problems, errors, omissions, fines, that the company may have.

Keywords: tax audit, proposal and tax obligations.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, una auditoría tributaria es esencial para prevenir contingencias tributarias que generen deficiencias que afecten a la trayectoria de la empresa o cierre temporal, por lo que es recomendable anticiparse a hechos que puedan resolverse en un plazo establecido con el propósito de evitar riesgos tributarios.

Posteriormente, la rigidez que provoca la Administración Tributaria, por medio de facultades fiscalizadoras, revisiones tributarias, determinaciones y sanciones por falta de pago, se pueden reducir realizando una Auditoria Tributaria Preventiva, porque mediante este hecho el deudor tributario puede anticiparse a los sucesos que puedan ocasionar dificultad tributara insignificante.

Asimismo, Arena (2016), en su investigación expuso que Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda proporcionó una multa al grifo Alba Petróleo de El Salvador, este hecho se ocasiono debido a que la empresa tuvo aprietos en materia fiscal, por lo que ya fue multada en varias ocasiones por realizar evasión de impuestos. Alba Petróleos no solo ha tenido multas por evasión de impuestos, a todo esto, se suma, incumplimiento de contratos, falsos depósitos, entre otros. Además, el autor Sour (2015), en su artículo de investigación concluye que en México las mujeres son más puntuales en el plazo establecido para la realización de la responsabilidad tributaria, en pocas palabras esto genera que exista un déficit tributario en cuanto a la recaudación de impuestos debido a que existe un desbalance tributario.

Por consiguiente, en Perú en los últimos años; la administración tributaria, viene realizando funciones de fiscalización con el propósito de evitar que los contribuyentes maquillen datos para evitar el correcto pago de sus obligaciones tributarias, de ello resulta necesario agregar la forma inadecuada como se fijan las leyes, reglamentos y normas tributarias. Cuando se realizan estas inspecciones las empresas se ven con la obligación de pagar multas, intereses moratorios. De manera que esto se ve afectado en su liquidez o capacidad financiera.

Además, según lo que informó la Administración Tributaria (2016), en Tacna, se realizó una clausura de manera momentánea al Grifo Manuel A.Odría, el presente hecho se realizó como consecuencia de intervenciones debido a que los fiscalizadores de la Administración Tributaria evidenciaron que las personas encargadas de la empresa no cumplían adecuadamente con sus obligaciones, una de las evidencias fue que no entregan a sus clientes comprobantes de pago y además no presentaban sus declaraciones de manera adecuada, así mismo llevaban un retardo mayor al solicitado en sus libros. (párr.2)

Finalmente, en el ámbito local podemos encontrar a la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L. ,situada en la ciudad de Nuevo Chimbote, dedicada a la realización de la elaboración de estructuras metálicas a pedido, Actualmente la empresa está sufriendo riesgos debido a que no cumple con sus obligaciones tributarias, por lo que esto ha ocasionado que la administración tributaria genere multas, estas deficiencias pueden provocar que a un futuro el acreedor tributario efectúe una fiscalización, en efecto es fundamental que la empresa realice una auditoría tributaria como medida de evitar contingencias tributarias y además esta le permitirá corregirse para así minimizar riesgos por anticipado.

Por ende, el presente trabajo de investigación tuvo como formulación del problema: ¿Cómo se presentó las obligaciones tributarias en el periodo 2020 de la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., Nuevo Chimbote?

La justificación de este informe de investigación, con respecto al aspecto teórico se basaron en las definiciones, tipos y etapas de auditoría tributaria que se emplearon, por otro lado, se abarcó también las obligaciones tributarias. En cuanto a la justificación práctica, la aplicación de la auditoría tributaria sirvió para conocer si realmente la empresa está cumpliendo con sus obligaciones tributarias adecuadamente. Finalizando con la justificación metodológica para la investigación se utilizaron instrumentos para la recopilación de datos como la guía de análisis de entrevista y documental.

Se obtuvo como objetivo general del presente trabajo de investigación: Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante una auditoría tributaria en la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., Nuevo Chimbote. Asimismo, se tuvo como objetivos específicos, Diagnosticar como se establecen las obligaciones tributarias, Analizar en la auditoría tributaria el cumplimiento de

las obligaciones tributarias y, por último, proponer una propuesta de la auditoría tributaria.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), expone que:

No se plantean hipótesis en todas las investigaciones cuantitativas, debido a que esto depende mucho de un factor principal, la importancia inicial del estudio. Por otro lado, las indagaciones que proponen hipótesis son aquellas cuya propuesta determina que su seguimiento será explicativo o correlacional, como también las que son de relevancia descriptiva. (p.104)

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los trabajos previos realizados, a nivel nacional, Según el autor Copia (2019), en su investigación Auditoría tributaria preventiva para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa Taymi Distribuciones E.I.R.L. Se obtuvo como conclusión o resultado del presente estudio fueron que la aplicación de una Auditoría tributaria le permitió encontrar deficiencias como por ejemplo, la existencia de un sistema de control mal empleados debido a que el sector de reparto no se encuentra en acoplamiento con el de facturación, el mismo problema sucede con el administrativo y el de contabilidad, por lo que estas deficiencias encontrados en la investigación de estas áreas recaen directamente en el de contabilidad porque es la que tiene la responsabilidad de llevar un sistema adecuado de control.

Según Bernal (2018), en su investigación la Auditoría Tributaria Preventiva y las obligaciones tributarias en la empresa comercializadora ISCARO E.I.R.L. del distrito de Lima - Período 2016, Por tanto, en su investigación, la falta de inspecciones tributarias preventivas incide negativamente en la correcta fijación de las obligaciones tributarias, razón por la cual esto conduce a las deficiencias tributarias cometidas por la empresa.

Continuando con el nivel nacional, el autor, Ramírez (2015), en su investigación Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en la empresa GFK conecta S.A.C., como resultado de la indagación se logró obtener que la inspección tributaria preventiva puede revelar anticipadamente contingencias, evitando que la Administración Tributaria emita gastos innecesarios por posibles sanciones emitidas por incumplimiento.

En el ámbito local, el autor, Cerna (2017), en su Influencia de la aplicación de una auditoría tributaria preventiva para el riesgo tributario de la empresa Corporación Obeman E.I.R.L. para el ejercicio fiscal 2014 – Chimbote. , como conclusión se obtuvo que, mediante una auditoría tributaria preventiva, le permitió encontrar omisión en el impuesto al valor agregado, Impuesto a la Renta, así mismo se cometieron infracciones tributarias, generando deudas a la empresa.

En definitiva, por consiguiente, a la primera variable de estudio, obligación tributaria, con respecto a SUNAT (2016), expone que, de acuerdo al Código Tributario, el tributo es toda aportación que realiza el contribuyente a favor del estado como una contribución para el sostenimiento de los gastos públicos. Siguiendo con lo expuesto, dentro de la clasificación de los tributos están, los impuestos, que son tributos que deben pagar las personas naturales y jurídicas como contribución al estado, como por ejemplo la defensa nacional, construcción de carreteras, seguridad ciudadana. Las contribuciones son un tributo que tiene como incentivo o beneficio obras públicas estatales que satisfacen a la comunidad. Además, las tasas promueven el desarrollo de los servicios públicos, como por ejemplo el permiso de licencia para una construcción. Finalmente, las tasas se clasifican en: Arbitrios, es aquello que se retribuye por el sostenimiento de un servicio público, por otro lado, derechos es aquello que se desembolsa por el servicio administrativo y, por último, licencias que son las que consignan la obtención de permisos como licencia de Funcionamiento y construcción.

Según Logan (2012), Los tributos que existen con otras finalidades son: Contribuciones al Seguro Social de Salud. Conciernen a una protección social de salud que brindan las entidades a sus colaboradores. Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, sistema en donde todos los asociados aportan a una bolsa y esa recaudación se reparte entre todos los pensionistas, además la pensión que cada afiliado reciba es de acuerdo a los aportes que hizo durante su vida profesional.

Según, Robles (2014), señala que:

La obligación tributaria es la correlación que está formada por el Estado y contribuyente que en efecto tiene como finalidad la realización de la prestación tributaria. (p.21)

Para Rueda (2016, p.26), los contribuyentes son los que:

Están comprometidos a cumplir con sus obligaciones formales en el tiempo establecido para evitar posibles contingencias tributarias futuras y riesgos que afecten la imagen de la empresa u ocasionen sanciones y multas, dentro de estas obligaciones que debe realizar el sujeto pasivo es llevar libros contables correspondientes, como también la presentación de declaraciones, entre otras formalidades. Además, SUNAT (2016), señala que el compromiso tributario nace cuando se ejecuta el suceso creador debidamente explicado en el reglamento.

Según Aguayo (2014): señala que:

Cuando se nombra al deudor, la obligación tributaria es exigible, esto quiere decir que se ejecuta desde la fecha siguiente al término de la prórroga, y a falta de este aplazamiento, desde la fecha de vencimiento del período fijado. (p.2)

Además, Robles (2014, p.216), afirma que:

La obligación tributaria cuenta con los siguientes elementos: El Acreedor Tributario vendría a ser aquella institución a quien se le debe realizar la prestación tributaria. El Deudor Tributario es aquella persona que tiene el compromiso de cumplir con la retribución de sus obligaciones como responsable. El Contribuyente tiene la obligación de realizar la retribución de los impuestos. Para finalizar, el responsable es quien sin tener la posición de contribuyente debe realizar el pago de sus obligaciones en las fechas establecidas.

Según Ruiz (2008), en su artículo de investigación expone que la situación tributaria es una documentación detallada de cómo se encuentra actualmente la posición tributaria del contribuyente. (p.188). Adicionalmente, Ruiz comenta que el interés fiscal es el propósito que tiene el acreedor tributario de que los contribuyentes cumplan adecuadamente con el pago de sus obligaciones. (p.189).

De acuerdo a, Sevillano y Sotelo (2014), explica que el atraso de la deuda tributaria se origina cuando el deudor tributario no cancela sus obligaciones en el plazo establecido por lo que esto genera intereses moratorios y la tasa es fijada por el ente administrativo de acuerdo a los tributos que gestiona. (p.72)

Con respecto a la potestad tributaria, Masbernat (2017), en su artículo de investigación explica que es la facilidad que tiene el estado de crear tributos como por ejemplo tasas, contribuciones e impuestos para que a través de ellos financie las actividades del estado. (p.2).

Siguiendo con lo expuesto, Rojas (2015), nos comenta que:

La extinción del compromiso tributaria son las siguientes: En primer lugar, tenemos, El pago que vendría a tratarse de la forma más adecuada para el cese de la responsabilidad tributaria ejecutada por el ciudadano. La prescripción, según Arancibia (2013), expone que se realiza la extinción de la deuda cuando en un determinado tiempo se emplea la acción de afianzar la deuda tributaria. La Compensación se efectúa cuando se encuentra un exceso en el monto pagado por el deudor tributario, por lo que debe restituido por el ente tributario. La Condonación se genera cuando el estado renuncia reglamentariamente al cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor correspondiente a lo establecido, la deuda tributaria solo puede ser condonada por reglamento expresado con índole de ley. Por último, la Consolidación se efectúa cuando el acreedor decide renunciar a su derecho liberando de la retribución al deudor. (p.59).

Según Álvarez (2014), expone que:

El aplazamiento de la deuda tributaria es de índole obligatoria de acuerdo al código tributario y la ley general de aduanas, la retribución se puede efectuar mediante retribución electrónica, efectivo, etc. Por otro lado, si el deudor se encuentra con escasez de solvencia y limitación para requerir un crédito y no cuenta con la capacidad de fraccionar sus deudas obtenidas; la Administración tributaria ha certificado el procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda como una ayuda otorgada para la retribución del tributo. (p.1)

Según Arancibia (2013), señala que el tratamiento de fiscalización:

Es la amplitud que tiene la administración tributaria para constatar la correcta ejecución de la obligación por parte del deficitario, es decir el procedimiento concluye con la resolución de determinación o multa. Además, La Fiscalización

Parcial se realiza cuando el acreedor tributario efectúa la revisión solo de un segmento de la responsabilidad tributario, por lo que tiene que efectuarse en un periodo de 6 meses. Finalmente, la Fiscalización Definitiva debe ejecutarse en el intervalo de un año, a partir de la fecha en que el deudor otorgue en su integridad toda la indagación que fue requerida por el acreedor tributario. (p.20) Siqueira, Marcelo & Ramos (2006), nos comenta que controlar los niveles de evasión fiscal debe ser uno de los principales objetivos de la autoridad tributaria dado que bajo este método se puede llevar un orden en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Sin embargo, lograr que los contribuyentes paguen adecuadamente los impuestos es una tarea muy difícil, dados los límites estructurales de la economía, los diversos incentivos para la evasión fiscal y, en algunos casos, la aceptación social de este comportamiento.

Por otro lado, Faúndez (2018), expone sobre el Código Tributario de Perú, de acuerdo al artículo 61, se establecen dos tipos de procedimientos de fiscalización: la definitiva y la parcial. La fiscalización definitiva debe darse en el plazo de un año estimado desde la fecha en que el deudor tributario otorgue la totalidad de la documentación que le fuera demandada en la primera petición. Por el contrario, la fiscalización es parcial cuando se revisa parte, o alguno de los principios de la obligación tributaria, por lo que se debe concretar en el plazo de seis meses, salvo que exista alguna deserción fiscal. (p.124)

Según Guerra (2015), indica que:

Se le denomina infracción tributaria a aquella acción que implique la desobediencia de reglamentos tributarios. (p.179)

De la misma manera, Arias (2016, p.2), comenta que:

Las infracciones están vinculadas con la afectación de la normativa tributaria, debido a que las obligaciones tributarias también pueden ser de orden formal, por ejemplo, la emisión de comprobantes de pago, o de orden esencial, como por ejemplo, aquello vinculado a los funcionarios de percepción, retención o también vinculada a la responsabilidad de no emitir ganancias.

Arzadun; Mora & Solís (2020), nos comentan en la revista que el cumplimiento tributario exitoso es uno de los objetivos de las administraciones tributarias, por lo que esto conlleva el pago oportuno de los tributos de acuerdo al cronograma

de obligaciones.

Según la revista *Empresarial* (2015), comenta que el deudor tributario tiene el otorgamiento facultativo de diagnosticar y sancionar conformemente las infracciones encontradas.

Conforme a, Arias (2016), indica que:

La sanción tributaria es el resultado que origina el incumplimiento de un deber efectuado por el deudor, por ende, el sujeto infractor en consecuencia de lo establecido como resultado de su incompetencia resulta multado. (p.91)

Imaña, Souza, Lopes & Rezende. (2015), hace referencia que, en las últimas décadas, la carga tributaria brasileña ha sido objeto de discusión y análisis en el ámbito académico, político y social. En 2008, la carga tributaria brasileña alcanzó el nivel tributario de los países de la OCDE, aunque el problema social en Brasil está en un nivel más bajo que en esos países.

De acuerdo con, Baldeón (2015), formula que:

Existen tipos de sanciones que se pueden realizar al cometerse infracciones tributarias, por lo que están tipificadas en el código tributario, dentro de ellas tenemos, como por ejemplo, las penas pecuniarias que vendrían a ser las multas, comiso de bienes, por último, cierre momentáneo de establecimientos, suspensión de autorizaciones, permisos vigentes establecidos por entidades del estado. (p.75)

Ante ello, las sanciones son infracciones tributarias fijadas a los contribuyentes por no cumplir con sus deberes tributarios en el plazo establecido. Del mismo modo, también se retribuye una multa que es un interés moratorio por no cancelar sus tributos en el plazo establecido.

Tsindeliani; Burova & Migacheva (2019), nos comenta en el siguiente artículo, donde hace referencia considerar los principales elementos de la tributación en la economía digital. Con base en este análisis, se cree que en las condiciones de la economía digital, el desarrollo de los recursos de información ayudará a aclarar las disposiciones de los principales elementos de la tributación, y optimizar la generación y desempeño de las obligaciones tributarias, como los montos tributarios.

Por consiguiente, Según Sunat (2016), la multa es actualizada de acuerdo al interés moratorio en el cual indica el Artículo 33 del código tributario, esto quiere decir que el pago del tributo que no se realizó en el plazo establecido percibe un interés moratorio que no será mayor al 10% de la tasa de interés que corresponden a los pagos que no se realizaron a tiempo y por ello se aplicara hasta el vencimiento de la responsabilidad principal.

El código tributario en el Artículo N° 88 determina que la declaración tributaria es la demostración de acciones notificadas en la forma determinada por estatuto de superintendencia, por lo que podrá constituir el principio para la especificación de la responsabilidad tributaria.

Siguiendo con el código tributario, explica que uno del gravamen del Gobierno Central es el Impuesto a la Renta, es considerado como ejercicio gravable porque se determina anualmente, en otras palabras tiene una fecha de inicio y cese en cada año, desde el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre.

Según Empresarial (2012), determina que:

El impuesto general a las ventas es un impuesto que grava todas las ventas establecidas en el territorio peruano, como por ejemplo los contratos de construcción, venta de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, etc. Además, siempre se verá reflejada en el consumidor final pudiendo efectuarse en la compra de algún producto o servicio. (p.29)

Giraldo (2016) define a las normas tributarias como aquellos reglamentos y leyes que el estado impone con la finalidad de que el deudor tributario cumpla en forma obligatoria adecuadamente el pago de su impuesto, además de ello respetar las normas adecuadamente según lo estipulado puede evitar que pagues multas por presuntas irregularidades y la SUNAT emita una resolución de multa.

La obligación formal de acuerdo a Rueda (2014), menciona que es la manifestación de las declaraciones tributarias, es decir el compromiso que tiene el contribuyente con la administración de presentar todos sus libros, comprobantes de pagos y movimientos que realicé durante el periodo establecido. (p. 108).

Además, Rueda (2016), comenta que la obligación sustancial, está orientada en que el deudor se encuentra con la responsabilidad mediante ley o reglamento

con el pago de sus obligaciones de manera adecuada, una vez determinado el hecho imponible (p. 40).

OECD (2014), expone que las normas fiscales deben ser concisas y sencillas de entender, con la finalidad de que los contribuyentes conozcan su situación actual sobre el pago de sus impuestos, por lo que este tipo de sistema facilita que los contribuyentes comprendan sus obligaciones y derechos. Como resultado se obtendrá que los contribuyentes tomen decisiones óptimas.

Según SUNAT (2016), de acuerdo al artículo 76° del código tributario, la resolución de determinación es todo acto por el cual el acreedor da a conocer al deudor sobre el resultado de su labor durante un periodo para controlar el correcto cumplimiento de sus responsabilidades como contribuyente, y establece la realidad de la deuda tributaria. Siguiendo lo expuesto, en el Artículo 78° se dispone que el orden de pago se establece cuando la administración le exige al contribuyente la cancelación de la obligación, sin necesidad de emitirse la resolución de determinación.

Por consiguiente a la primera variable de estudio, auditoría tributaria, podemos empezar mencionando, Bedada (2016) afirma que:

Las auditorías pueden sacar a la luz áreas de la ley tributaria que están causando confusión y problemas a un gran número de contribuyentes, por lo tanto, requieren mayor esfuerzo por parte del organismo tributario. Además, un programa de auditoría suele implicar la mayor asignación de los recursos de una entidad, la cual representa una investigación estratégica que dicta la necesidad de políticas y gestión de la compañía. (p.16)

Manrique (2019) nos dice:

La auditoría es un progreso organizado para conseguir y valorar evidencias de una forma objetiva y se desarrolla en diferentes actividades de la constitución social, como entidades privadas y públicas, empresas de otros sectores, ámbito forense, medioambiental, fiscal, etc. Así podemos diferenciar a la auditoría administrativa, ambiental, académica, etc. (p.16)

Mendes, Niyama, & Silva (2018) expone que, Una auditoría es una inspección realizada para verificar la gestión adecuada de la información y la formación de una empresa u organización. (p.83)

Bosco (2008), nos comenta que la auditoría tributaria es un estudio que se le realiza a una corporación o individuo, efectuado por parte de las autoridades fiscales con el fin de delimitar si la entidad está llevando correspondientemente el cumplimiento de las leyes establecidas y regulaciones pertinentes.

La auditoría evidencia que la información operacional, financiera y administrativa que origina una empresa es verdadera y transparente, en otros términos, es examinar que los acontecimientos se den en el modo que fueron planeados, respetando que se cumplan con las obligaciones reglamentarias. (Sandoval, 2012 p.28).

Salazar (2019), nos comenta que la Auditoría Tributaria Preventiva tiene como finalidad verificar que toda la información presentada por la empresa en el área contable cumplan con las normas establecidas de cada periodo, de tal manera que no existan contingencias frente a un proceso de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, ya sea para la verificación de cumplimiento de responsabilidad tributarias o para sustentar cualquier tipo de petición de devolución de tributos, como: IGV e Impuesto a la Renta; Retenciones, Percepciones y Deduciones del IGV, Pagos Indebidos o en exceso del Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Venta de Arroz Pilado - IVAP, entre otros. Por medio de la información presentada en las declaraciones juradas. En otras palabras, efectuar y estudiar la auditoría tributaria preventiva es un mecanismo indispensable para enfrentar la incertidumbre que siempre genera las verificaciones y/o fiscalizaciones por parte de la entidad tributaria.

Para Coskun & Karkacier (2016) y Dantas & Medeiros (2015) definen una auditoría independiente como el trabajo que se realiza a la indagación de una entidad o institución con el propósito de constatar que cumpla con todos los requisitos, por lo que finalizara con la emisión de una opinión del auditor de acuerdo a lo investigado. Por otro lado, Velte (2015) afirma que la auditoría es esencial para analizar cómo se viene manejando la información de la empresa y de esta forma poder sustentar una opinión razonable que beneficie a la empresa auditada liberándola de posibles deficiencias. (p.2)

Para Kouaib & Jarboui (2014) y López, Cañizares & Mayorga (2018), afirman que la auditoría externa tiene como principal finalidad evaluar de manera

independiente a la empresa o institución para conocer la gestión que maneja y en base a eso poder emitir una opinión evidente. (p.3)

Según Martínez, Ramírez, Montoya y Fernández (2010) nos comentan de la importancia relativa en auditoría, las cuales son planear y ejecutar la auditoría, así como también, evaluar los sucesos que no fueron corregidos. Por otro lado, brindar bases al auditor para definir la condición de los procedimientos de auditoría y evaluación de riesgos, finalmente, Identificar y valorar el riesgo de que existan incidencias significativas. (p.86)

Pizarro, Giancarlo & Ruiz (2018), La auditoría es el proceso de recolectar y valorar evidencias que se realiza por una persona competente e independiente, con la finalidad de determinar y comunicar el grado de incidencia de la empresa. Así mismo, el control de calidad permite, una adecuada valoración de las operaciones y, por ello, un correcto funcionamiento. Es por ello que es uno de los principales instrumentos de análisis y fuentes de información que pueden presentar variaciones importantes en la compañía, comparar, proyectar y medir la mejoría de la empresa. (p. 277)

Mancilla (2010), comenta que cuando una administración tributaria se percata de la información relevante de un contribuyente, es más probable determinar una tributación equitativa. Por otro lado, si la administración fiscal refuerza su método de fiscalización con la investigación y otras informaciones fiscales, su resultado será la determinación de los impuestos. Los auditores tributarios han sido capacitados para plantear lineamientos contables y fiscales. Así mismo, la información fiscal y contable que determine la facultad, revelará si existe inconformidades entre las partes relacionadas, con la opinión fiscal, declaraciones y papeles de trabajo; es por ello que se realiza un cruce de información entre las dos partes para que la administración tributaria ejerza sus facultades de comprobación.

Reis & Caio (2020), nos dice que auditoría juega un papel cada vez más estratégico en transparencia en la rendición de cuentas, asume la responsabilidad social de la información facilitada a los grupos de interés de los diferentes sectores de actividad, tanto públicos como privados, y es cada vez más importante para promover la rendición de cuentas de varias organizaciones. (p.248)

Marino (2015), nos comenta, que la Auditoría Tributaria es un progreso minucioso de examinar de manera parcial la certeza acerca de los hechos vinculados con sucesos de índole tributaria, con la finalidad de transmitir los resultados a la entidad. Esto conlleva a corroborar la cordura con que la asociación ha registrado sus operaciones con el estado, investigando si sus declaraciones juradas se han llevado a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, considerando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (p.8).

Okonkwo (2014) citado por Oyedokun (2016), considera que una auditoría fiscal se efectúa con el propósito de constatar de que se esté cumpliendo adecuadamente con las normas, leyes y reglamentos tributarios, además, consta de realizarse un examen independiente de los pagos de impuestos, cuentas, declaraciones de impuestos, y otros registros.

Mancuso (2016), manifiesta que una auditoría tributaria preventiva es adelantarse a situaciones que generen prejuicios que de no subsanarse en el plazo establecido genere contingencias tributarias y por ello, una auditoría preventiva estimula la posición tributaria de una entidad con el fin de detectar en ella las insuficiencias encontradas que generan el incumplimiento de las obligaciones tributarias. (p. 121).

Según Guevara (2018), nos dice:

La auditoría tributaria preventiva, se basa en la comprobación del oportuno desempeño de las obligaciones formales, esta evaluación tiene como objetivo, mostrar posibles riesgos y presentar alternativas de soluciones. (p.6)

Adicionalmente, Guevara (2018), comenta, que el proceso de auditoría tributaria cuenta con 3 etapas: Planeamiento de Auditoría: el auditor, evalúa la manera en cómo se desarrolla la empresa e indica los puntos vulnerables. De manera que, en esta etapa, se realiza un informe de planeamiento, es decir, un escrito donde se mostrarán las técnicas más convenientes con el propósito de lograr las metas trazadas. Así mismo, en la segunda etapa podemos encontrar la Ejecución del trabajo de Auditoría: donde se sostiene que el auditor ejecuta el plan de Auditoría Tributaria, en otras palabras, lleva a la práctica los procesos planeados, adicionalmente se pretende conseguir suficiente contexto de auditoría para que pueda sustentarse en el documento del auditor (p.6). Para finalizar, el Informe

de Auditoría: también llamada etapa de Cierre, se analiza el desempeño del trabajo realizado, con el propósito de disponer una culminación sobre la situación tributaria de la entidad auditada, que se reflejará en el informe del auditor. (p.7)

Calderón (2017), informa que los auditores deben tener cuidado a los hallazgos descubiertos en las auditorías asistidas por computadoras, ya que es una prueba de la eficiencia y eficacia del control interno de la gestión, la clave de la auditoría protegida por un ordenador, es implantar condiciones y consentir que la computadora filtre los resultados que deseamos de los registros. (p. 157)

Según López (2019), los objetivos de la auditoría tributaria son, identificar la fiabilidad de los resultados, después, fijar la fidelidad de la contabilidad por medio del estudio de las anotaciones, como formatos, registros, documentos y libros, del mismo modo, estudiar la aplicación de las prácticas contables para determinar discrepancias al relacionarlas con las normativas legales y, por último, precisar el apropiado cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (p.2)

Santos, Francieli & Cunha (2017), nos explican que el comité de auditoría es un órgano descendiente del consejo de administración, constituido para garantizar la calidad y fidelidad de las declaraciones y que tiene características que contribuyan a las buenas prácticas de gobierno corporativo como el tamaño, la independencia y experiencia. Así mismo tiene como objetivo resolver conflictos que surgen cuando existe una separación entre propiedad y control, con el fin de asegurar que el comportamiento de los ejecutivos este siempre alineado con los intereses de los accionistas para que la empresa sea beneficiada con la buena toma de decisiones.

Amezcu, Palos, Ramírez (2016) nos comentan que los auditores fiscales buscan constatar que los contribuyentes informen de manera correcta sus obligaciones fiscales. Para lograrlo, la eficacia de los procedimientos y procesos de auditoría cumple un rol fundamental en crear juicio y conciencia en los contribuyentes del riesgo que corren de ser detectados por parte de la autoridad respecto a las transacciones reales efectuadas. (p.22)

Según Alvin, Randal y Mark (2007), exponen que:

Los Contadores Públicos Colegiados, llevan a cabo tres principales tipos de auditoría; primero veremos la Auditoría Operacional: donde, revisa la eficiencia y eficacia de los procesos y criterios de un organismo, al completarse esta

auditoría, la administración está a la expectativa de las sugerencias y opiniones que debe tener en cuenta para reforzar sus operaciones. Durante la auditoría, se pueden incluir los métodos de producción, la estructura organizacional y diferentes áreas en la que el auditor esté capacitado. Segundo, encontramos la Auditoría de Cumplimiento: Son realizadas para delimitar si la organización auditada adopta adecuadamente los procedimientos y reglas que un mando superior ha estipulado, ésta auditoría puede incorporar: el comprobar si la fuerza laboral contable hace cumplir los procesos plasmados de la compañía, así como también, examinar los promedios de salarios para que puedan cumplir con la normativa laboral, revisar convenios con las entidades financieras para asegurar de que la organización está cumpliendo con las leyes legales. A modo de cierre, tenemos la Auditoría de Estados Financieros: esta auditoría se lleva a la práctica para disponer si los estados financieros fueron preparados conforme a los criterios de GAAP, para saber si los estados financieros han sido declarados de manera correcta, el auditor tiene el deber de ejecutar pruebas necesarias para precisar si los estados financieros tienen equivocaciones importantes o declaraciones erróneas. (p.14)

Los auditores, aceptan cierto nivel de riesgo o incertidumbre en la ejecución de una auditoría. Un correcto auditor reconoce que los riesgos existen y los enfrenta de manera juiciosa, la mayor parte de riesgos son dificultosos de medir y demandan atención para argumentar a ellos de un modo adecuado o limpio y es fundamental para poder obtener una auditoría de calidad. (Alvin, Randal y Mark, 2007 p.239)

Mesén (2009), en el momento en que un auditor manifiesta una opinión acerca de los estados financieros, siempre existe una posibilidad que su opinión sea inadecuada, a eso se le conoce como “riesgo de auditoría”, podemos encontrar tres componentes de riesgos, en primero lugar, tenemos el Riesgo inherente: es cuando el saldo de cuenta se encuentra vulnerable y es errónea, a medida que pueda ser de importancia relativa para la empresa, suponiendo que no existiera un control interno. Ahora bien, en segundo lugar, el Riesgo de Control; se refiere al riesgo que se representa de importancia relativa, es cuando el auditor no detecta un error que puede ser de importancia relativa y se corrija por el control interno de la entidad. Por último, el Riesgo de Detección; es cuando el auditor no detecta un riesgo que pueda ser de valor relativo, con la finalidad de que el

auditor cometa equivocaciones a lo largo de los procesos de la auditoría, para llevarlo a emitir un juicio incorrecto. (p.11)

Siguiendo con lo expuesto, López (2019, p.3) nos comenta que:

Las clasificaciones de la auditoría tributaria se dividen en 3; la primera; es por su campo de acción: dentro de ella tenemos; Fiscal: quiere decir cuando la Auditoría se realiza por un Auditor Tributario (SUNAT) con el propósito de determinar la correcta realización de las obligaciones tributarias. Ahora bien, la Preventiva: es efectuado por el propio personal de la entidad o un auditor que labora de forma independiente. La segunda clasificación es Por iniciativa: encontrando dos puntos; Voluntaria: cuando la Auditoría Tributaria se realiza con la intención de precisar si se calcularon de manera acertada las declaraciones y los impuestos. Obligatoria: en este punto la auditoría tributaria se realiza por la solicitud de la misma compañía fiscalizadora (SUNAT). A modo de cierre, está, Por el ámbito Funcional: encontrando el punto Integral: se refiere, que se efectúa la Auditoría Tributaria al estado de Situación Financiera, ganancias y pérdidas con el fin de puntualizar si se cumplieron con los deberes tributarios en un tiempo establecido. Parcial: cuando la auditoría se realiza a una partida determinada o precisa de los Estados Financieros. (p. 3)

Iribarra (2017), nos dice que para poner mantener o sostener el procedimiento de fiscalización o auditoría tributaria frente al servicio de impuestos internos, se debe mandar la única solicitud donde el contribuyente debe acreditar su situación tributaria, por lo que es necesario verificar cual es la tarea del SII y, asimismo, cual es la finalidad de dicho procedimiento de auditoría para que el contribuyente este informado de la situación fiscal.

Por otro lado, Cerezo (2013), expone que al referirnos al término de “auditoría tributaria” nos envía a un proceso contable que se realiza en base a los registros de una empresa, para poder evaluar posteriormente sobre la información que se encuentra en ellos basándose en el cumplimiento de las normas contables. Así mismo, la auditoría de estados contables está formada por las normas contables, por la opinión del auditor y por la finalización del examen de los estados contables. (p. 176)

De acuerdo a Falconi (2006, p.17), explica que:

Las NAGAS (Normativa de Auditoría Generalmente Aprobadas), son

lineamientos que señalan la destreza de encaminar los procesos de Auditoría, del mismo modo, son requerimientos fundamentales y de calidad que debe tener el auditor en el desempeño de su trabajo. Esta normativa de Auditoría, administra la labor que desempeña el auditor, las cuales están acogidas en el Manual Internaciones de Pronunciamientos de Auditoría, autorizada por la Junta de Decanos de Colegio de Contadores Públicos del Perú el 31 de diciembre de 2004.

Bragg (2018) comenta:

Las normativas de auditoría generalmente aceptadas son grupos de patrones que emplean los auditores para realizar la auditoría y se dividen en 3 categorías; normas generales, estándares de trabajo de campo y normas de informe. (p.1)

Falconi (2006), también nos comenta, que se han aprobado 10 NAGAS y se deben considerar como los diez mandatos que rigen la labor del auditor independiente, estas NAGAS se fraccionan en 3 agrupaciones: en la primera agrupación, están las Normativas Generales o Personales: en el que la auditoría tiene que ser ejecutada por el personal adecuado, es decir, el auditor debe tener el entrenamiento técnico y criterio al ejecutar la auditoría. Así mismo el auditor debe tener una posición y actitud independiente, debe trabajar de manera imparcial. Ahora bien, algo muy importante es el cuidado y esmero profesional con que se realiza la auditoría, donde los auditores deben cumplir con todas las normas que van en el informe. A continuación, en la segunda agrupación encontramos las Normas de Ejecución del Trabajo: donde la auditoría debe ser planificada y supervisada apropiadamente. Se solicita de una acción para conseguir los objetivos de la manera más eficaz y eficiente, así como también, se debe realizar con anticipación antes del cierre del periodo del examen, con la finalidad de que el auditor respete la correcta planeación y aplicación de la normativa de auditoría. Por consiguiente, se debe obtener una apta evidencia a través de las observaciones, indagaciones y confirmaciones que permita dar una opinión sobre los estados financieros que fueron auditados. Para finalizar, en la tercera agrupación, vemos las Normas de Preparación del Informe: donde se refleja si los estados financieros están expresados conforme a los PCGA, que son transmitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Así como también, el informe debe detallar aquellos requisitos que no

han sido observados de manera uniforme en el periodo. Por último, el dictamen deber reflejar una opinión referente a los estados financieros, esto quiere decir que pueden ser con salvedades o sin ellas y se basará en como su examen se haya precisado a las NAGAS. (p.19)

Según Alvin, Randal & Mark (2007), nos dice:

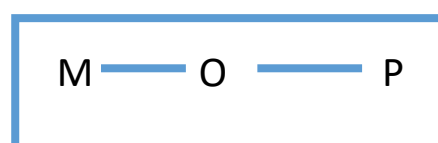
Son cuatro categorías de los informes de auditoría: Estándar sin salvedades: se le conoce como opinión limpia, debido a que no existen circunstancias que requieran alguna modificación de la opinión del auditor. Así mismo; encontramos la categoría, Sin salvedades con párrafo explicativo: cuando la auditoría se realiza con resultados positivos y los estados financieros se expresaron de una manera imparcial, pero el auditor considera que es esencial mostrar mucha más información. Ahora bien; Con salvedades: en esta categoría el auditor concluye que los estados financieros fueron manifestados, pero con una restricción, que no se cumplieron con los PCGA. Por último, Adverso o negativo: donde el auditor finaliza diciendo que los estados financieros no se expresaron de manera objetiva y que no está en posición de brindar una opinión. (p.49)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El informe de investigación se dio de tipo descriptiva porque se estudió la situación vigente de la empresa, según Hernández, Fernández y Baptista (2014), nos hace referencia que esta indagación tiene como propósito medir información sobre las variables a las que se refieren, por ende, su propósito no es señalar como están relacionadas. Además, la investigación fue de variante descriptiva-propositiva porque se elaboró una auditoria tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El diagrama empleado en el estudio es la del diseño descriptivo – propositivo por lo que se muestra a continuación:



Donde:

M = Empresa FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.

O = Obligación tributaria.

P=Propuesta de una auditoria tributaria

3.2 Variables y Operacionalización:

Auditoria Tributaria:

➤ **Definición conceptual:**

Pizarro, Giancarlo, Ruiz (2018), La auditoría es el proceso de recolectar y valorar evidencias que se realiza por una persona competente e independiente, con la finalidad de determinar y comunicar el grado de incidencia de la empresa. Así mismo, el control de calidad permite, una adecuada valoración de las operaciones y, por ello, un correcto funcionamiento.

➤ **Definición Operacional:**

La auditoría tributaria es el análisis que se realiza para verificar de que se esté cumpliendo el correcto pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos.

➤ **Indicadores:**

- ✓ Requerimiento
- ✓ Código tributario
- ✓ Determinación

➤ **Escala de medición:** Nominal

3.3 Población, muestra y muestreo

Población

De acuerdo a Arias, Villasis y Miranda (2016), en su artículo de investigación mencionan que la población es un tipo de estudio que sirve para formular la elección de la muestra con el propósito de cumplir con una serie de criterios, es decir, la población es un grupo de habitantes también considerados como universo.

En el informe de investigación la población estuvo conformada por todos los documentos relacionados con la obligación tributaria de la empresa

Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L.

Muestra

Según Argibay (2009), expone que, la muestra es considerada como una parte de la demografía que será parte fundamental dentro de la investigación que se realizará por lo que será representativa.

La muestra en el presente trabajo de investigación estuvo conformada por los documentos relacionados con la obligación tributaria del periodo 2020.

Muestreo

Otzen y Manterola (2017), Señalar que el muestreo es una técnica que permite la selección de componentes muestrales de la población, existen dos técnicas de muestreo: probabilística y no probabilística, respecto a la primera técnica, nos permite conocer la probabilidad de que el individuo en estudio sea seleccionado; y En técnicas de muestreo no probabilístico, la elección de muestras depende de ciertos criterios. (p. 02).

En la investigación se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico, en efecto se utilizó la presente técnica debido a que se plantea criterios para elegir la muestra, dentro de ellos es la accesibilidad de información y la cercanía que se tuvo con la empresa FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Otang, Dea Sinta , Noviana y Nofrico, (2020), Afirman que estas tecnologías son sus métodos para obtener información en la investigación científica. Por consiguiente, se hizo referencia de las técnicas que se utilizaron en el informe de investigación.

| TÉCNICA | INSTRUMENTO |
|--|--|
| <p>Análisis documental:</p> <p>Dulzaides (2004) El análisis de documentos es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, cuyo objetivo es describir y presentar documentos de manera sistemática y unificada para su fácil recuperación. Incluye análisis-procesamiento integral, que a su vez incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, clasificación, indexación, anotación, extracción, traducción y preparación de reseñas.</p> | <p>Guía de análisis documental:</p> <p>Se recopiló información a través de procedimientos que se emplearán como guía para analizar la documentación de las obligaciones tributarias de la empresa.</p> |
| <p>Entrevista:</p> <p>Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), Mencionó que una entrevista significa que una persona calificada (entrevistador) aplica el cuestionario a los participantes, el primero en preguntar a cada entrevistado y anotar la respuesta. (p.597)</p> | <p>Guía de entrevista:</p> <p>Se recopiló información de las obligaciones tributarias acerca de cómo se viene desarrollando la empresa "Fabrimetalicos Cesarin E.I.RL."</p> |

Validez y confiabilidad

Los instrumentos fueron validados por expertos, los cuales estuvieron formados por tres personas que son especialistas en el tema, dichos instrumentos fueron la guía de análisis documental y entrevista.

3.5 Procedimientos

- Se elaboró instrumentos (cuestionario, guía de análisis documental y guía de entrevista) para la recolección de datos.
- Se alcanzó la validación, a través del juicio de expertos.
- Se procedió a la aplicación de los instrumentos para la recolección de datos.
- Se recolectó información y se plasmó en tablas y gráficos.
- Se analizó e interpretó toda la información recolectada a través de los instrumentos.
- Se realizó las conclusiones en base a los objetivos de estudio.

3.6 Métodos de análisis de datos

De acuerdo a Sánchez (2014), señala que es aquella que especifica la información en un conjunto de datos, por lo que en el presente informe de investigación se utilizó el método de análisis descriptivo debido a que los datos fueron analizados por medio de la especificación de los resultados obtenidos a través de gráficos y tablas.

3.7 Aspectos éticos

Se respetó la confidencialidad de la información facilitada por la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., se da sin ningún tipo de alteración o manipulación de la información facilitada en beneficio de los investigadores. Por otro lado, también respeta los derechos de propiedad intelectual del autor investigado, respeta a las personas y no discrimina por motivos de raza, creencia o clase social. Finalmente, no afecto el medio ambiente.

IV. RESULTADOS

Análisis de la información de la empresa

Con la finalidad de resaltar mejor la importancia de la auditoría tributaria se ha realizado el análisis de la información presentada por la empresa (EE. FF, registros, libros, etc.), para determinar las nuevas bases imponibles o los nuevos importes a pagar.

- Estado de Situación Financiera al 31.12.20

| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA | | AL 31 de Diciembre del 2020 | |
|---|-------------------|--|-------------------|
| (Expresado en Nuevos Soles) | | | |
| ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE | | PASIVO CORRIENTE | |
| caja y bancos | 27,214.00 | trib y aport sist pens salud por pagar | 2,270.00 |
| Mercaderías | | | |
| productos terminados | 15,000.00 | | |
| productos en proceso | 38,000.00 | | |
| materias primas | 44,600.00 | | |
| materiales aux, suministros y repuestos | 31,900.00 | | |
| Total Activo Corriente | | Total Pas. Corriente | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | PASIVO NO CORRIENTE | |
| Inmueble, maquinaria y equipo | 10,000.00 | | |
| depreciacion acumulada | | obligaciones financieras | 14,147.00 |
| activo diferido | 28,549.00 | pago diferido | 9,796.00 |
| Total Act. No Corriente | | Total Pas. No Corriente | |
| | | TOTAL PASIVO | 153,536.00 |
| | | PATRIMONIO | |
| | | Capital social | 10,000.00 |
| | | Resultados del ejercicio | 17,343.00 |
| | | utilidad del ejercicio | 6,884.00 |
| | | TOTAL PATRIMONIO NETO | 34,227.00 |
| TOTAL ACTIVO | 187,763.00 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 187,763.00 |

Fuente: Información de la empresa

- Estado de Ganancias y Pérdidas – Ejercicio 2020

| ESTADO DE RESULTADOS | |
|---|---------------|
| Al 31 de Diciembre del 2020 | |
| (Expresado en Nuevos Soles) | |
| Ventas Netas | S/ 130,111.00 |
| (-) Costo de Ventas | S/ 83,101.00 |
| Utilidad Bruta | S/ 47,010.00 |
| (-) Gastos de Operación | |
| Gastos de Administración | S/ 24,707.00 |
| Gastos de Ventas | |
| Utilidad de Operación | S/ 22,303.00 |
| Otros Ingresos y Gastos | |
| Gastos Financieros | S/ 18,583.00 |
| Otros Gastos | S/ 3,164.00 |
| Utilidad antes de Participación e impuestos | S/ 6,884.00 |
| Impuesto a la Renta | S/ 0.00 |
| Utilidad del Ejercicio | S/ 6,884.00 |

Fuente: Información de la empresa

Se indica la cantidad de S/ 130.111.00 de ventas, un costo de ventas de S/. 83,101.00 que representa al 66.43% de las ventas con una utilidad bruta de S/. 47,010.00 al que deducidos gastos e incremento de ingresos se cuentan con una utilidad antes de impuestos de S/. 6,884.00, llegando a una utilidad del ejercicio de S/6,884.00. La utilidad del ejercicio sirve para determinar el impuesto a la renta anual y diagnosticar si se tiene que compensar deudas de la renta de tercera categoría presentada en el plazo establecido de acuerdo a ley.

- **Determinación de la Renta Neta Imponible – Ejercicio 2020**

| DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE – EJERCICIO 2020 FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L. | |
|--|------------------|
| Utilidad antes de Impuestos y Participaciones | 6,884.00 |
| (+) Adiciones | 0.00 |
| Renta Neta | 6,884.00 |
| (-) Participación Utilidades Trabajadores | 0.00 |
| Renta Neta Imponible | 6,884.00 |
| Impuesto Resultante (29.5 % de 6,884.00) | 2,031.00 |
| (-) Pagos a Cuenta | -1,978.00 |
| SALDO POR REGULARIZAR O A FAVOR | 53.00 |

Fuente: Información de la empresa

Con respecto a los pagos a cuenta mensuales que efectuó FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L., se puede diagnosticar que la empresa pago un importe total durante el año de s/. 1,978.00 que sirve para compensar el impuesto a la renta anual siempre que el pago efectuado mensualmente sea mayor que el impuesto a la renta obtenido del Estado de resultados. Sin embargo, al efectuar el Estado de Ganancias y Pérdidas se obtiene un impuesto a la renta anual de s/. 2,031.00, por lo que la empresa debía de pagar una diferencia de s/.53.00. Por último, se concilio esa diferencia de pago con el Saldo a favor que cuenta la empresa de años anteriores que es un importe a la actualidad de s/. 8,582.00.

- Registro de Ventas – Ejercicio 2020

Resumen de Ventas Ejercicio 2020

(Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L)

| VENTAS 2020 | | | |
|--------------------|----------------------|---------------------|------------------------|
| MES | VALOR VENTA | IGV | PRECIO DE VENTA |
| ENERO | S/ 7,171.19 | S/ 1,290.81 | S/ 8,462.00 |
| FEBRERO | S/ 5,556.78 | S/ 1,000.22 | S/ 6,557.00 |
| MARZO | S/ 852.37 | S/ 153.43 | S/ 1,005.80 |
| ABRIL | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| MAYO | S/ 3,576.95 | S/ 643.85 | S/ 4,220.80 |
| JUNIO | S/ 7,326.27 | S/ 1,318.73 | S/ 8,645.00 |
| JULIO | S/ 23,420.47 | S/ 4,215.68 | S/ 27,636.15 |
| AGOSTO | S/ 17,883.22 | S/ 3,218.98 | S/ 21,102.20 |
| SETIEMBRE | S/ 14,600.48 | S/ 2,628.09 | S/ 17,228.57 |
| OCTUBRE | S/ 29,355.59 | S/ 5,284.01 | S/ 34,639.60 |
| NOVIEMBRE | S/ 5,327.80 | S/ 959.00 | S/ 6,286.80 |
| DICIEMBRE | S/ 14,977.29 | S/ 2,695.91 | S/ 17,673.20 |
| TOTAL | S/ 130,048.41 | S/ 23,408.71 | S/ 153,457.12 |

Fuente: Información de la empresa

Las ventas declaradas ascienden a S/. 130,048.41 con un debito fiscal de S/. 23,408.71.

- **Registro de Compras – Ejercicio 2020**

Resumen de Compras Ejercicios 2020

(Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L)

| COMPRAS 2020 | | | |
|---------------------|----------------------|---------------------|------------------------|
| MES | VALOR COMPRA | IGV | PRECIO DE VENTA |
| ENERO | S/ 5,977.97 | S/ 1,076.03 | S/ 7,054.00 |
| FEBRERO | S/ 12,915.25 | S/ 2,324.75 | S/ 15,240.00 |
| MARZO | S/ 1,088.54 | S/ 195.94 | S/ 1,284.48 |
| ABRIL | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| MAYO | S/ 2,727.22 | S/ 490.90 | S/ 3,218.12 |
| JUNIO | S/ 3,416.10 | S/ 614.90 | S/ 4,031.00 |
| JULIO | S/ 23,288.08 | S/ 4,191.85 | S/ 27,479.93 |
| AGOSTO | S/ 21,129.36 | S/ 3,803.28 | S/ 24,932.64 |
| SETIEMBRE | S/ 11,889.87 | S/ 2,140.18 | S/ 14,030.05 |
| OCTUBRE | S/ 13,244.39 | S/ 2,383.99 | S/ 15,628.38 |
| NOVIEMBRE | S/ 10,687.87 | S/ 1,923.82 | S/ 12,611.69 |
| DICIEMBRE | S/ 3,922.13 | S/ 705.98 | S/ 4,628.11 |
| TOTAL | S/ 110,286.78 | S/ 19,851.62 | S/ 130,138.40 |

Fuente: Información de la empresa

Las compras declaradas ascienden a S/. 110,286.78 con un debito fiscal de S/. 19,851.62

- **Cálculo del Impuesto General a las Ventas – Ejercicios 2020**

La empresa pago un total de crédito fiscal durante el año 2020 por un importe de 3,557.09. Sin embargo, hubo un tiempo en el que dejo de pagar su crédito fiscal por lo que SUNAT le notifico una orden de pago que se hizo caso omiso y por ello la entidad administrativa efectuó una cobranza coactiva que fue apelada a tiempo con un fraccionamiento que genere el pago del crédito fiscal en los meses siguientes.

COMPRAS: 19,851.62

VENTAS: 23408.71

TOTAL, CREDITO FISCAL ANUAL: 3,557.09

- **Cronograma de Fraccionamiento**

FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.

Resolución de Oficina Zona N° 1430170047217

| Cuota | | | | | saldo |
|-------|-------------|--------------|---------|--------|----------|
| N° | Vencimiento | Amortización | Interés | Total | |
| 1 | 30/09/2020 | 252.00 | 17.00 | 269.00 | 1,289.00 |
| 2 | 30/10/2020 | 254.00 | 10.00 | 264.00 | 1,035.00 |
| 3 | 30/11/2020 | 256.00 | 8.00 | 264.00 | 779.00 |
| 4 | 31/12/2020 | 258.00 | 6.00 | 264.00 | 521.00 |
| 5 | 29/01/2021 | 260.00 | 4.00 | 264.00 | 261.00 |
| 6 | 26/02/2021 | 261.00 | 2.00 | 263.00 | 0.00 |

| Tributo y/o Multa | | | | | Monto Actualizado al 19/08/2020 | | |
|-------------------|--------|--------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------|---------|----------|
| Período | Código | Descripción | Tributo Asociado | Número de documento | Monto Tributo | Interés | Total |
| 201803 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | 1430010342158 | 168.00 | 56.00 | 224.00 |
| 201510 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | 1430010350463 | 135.00 | 93.00 | 228.00 |
| 201511 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 90.00 | 60.00 | 150.00 |
| 201512 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 137.00 | 91.00 | 228.00 |
| 201608 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 153.00 | 86.00 | 239.00 |
| 201611 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 153.00 | 81.00 | 234.00 |
| 201612 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 153.00 | 79.00 | 232.00 |
| 201806 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 5.00 | 1.00 | 6.00 |
| TOTAL | | | | | | | 1,541.00 |

Fuente: Información de la empresa

Con respecto al fraccionamiento de ESSALUD pendiente que contaba la empresa, se vino cumpliendo el acuerdo de pago que tiene el contribuyente con la entidad administrativa.

- Resultados de la entrevista

| PREGUNTA | ENTREVISTADO (Contador) | ANÁLISIS |
|---|---|--|
| 1. ¿Cuáles son los tributos que la empresa está afecta? | La empresa esta afecta al pago de la renta de 3ra categoría, impuesto general a las ventas, ONP, ESSALUD. | Los tributos deben efectuarse en el plazo establecido de acuerdo al último digito del ruc. |
| 2. ¿Se realizan las respectivas declaraciones de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias? | En efecto, las declaraciones se presentan en los plazos establecidos bajo el cronograma de obligaciones. | Las declaraciones se presentan en la fecha establecida, pero en ocasiones se demoran días para presentar. |
| 3. ¿La empresa realiza el pago de sus impuestos en los plazos establecidos? | La empresa ha tenido cobranza por deuda coactiva por el atraso del pago de sus obligaciones. | Es fundamental cumplir con la retribución de los impuestos en los plazos establecidos para no incurrir en posibles multas. |
| 4. ¿Está de acuerdo con el monto que se paga por las obligaciones tributarias? | Sí, porque es requisito fundamental cumplir con los compromisos de los tributos, evitando así multas y sanciones. | En efecto, porque es responsabilidad del contribuyente cumplir con sus responsabilidades tributarias. |
| 5. ¿La empresa cumple con los plazos estipulados sobre sus infracciones tributarias? | En ocasiones cuenta con atraso en el pago de sus tributos. | En el periodo 2020 hubo muchos atrasos de tributos que se fueron compensando poco a poco. |
| 6. ¿Enfrenta actualmente procesos administrativos por cobro o falta de pago de tributos? | Según el contador la empresa cuenta con atrasos del pago del impuesto general a las ventas y ONP. | En el periodo 2020 se constató que la empresa tiene órdenes de pago y cobranzas por atraso de retribución de tributos. |

| | | |
|--|---|---|
| 7. ¿Ha recibido alguna notificación de fiscalización por parte de SUNAT? | Por el momento no, lo único que se recibieron fueron órdenes de pago, cobranza por deuda coactiva, fraccionamiento que se solicitó. | La empresa solo recibe documentaciones de SUNAT que solicitan que se efectuó el pago de los tributos. |
| 8. ¿Se ha solicitado el aplazamiento o fraccionamiento del pago de las deudas tributarias? | Se solicitó el fraccionamiento del pago de ESSALUD. | En el periodo 2020 se solicitó un fraccionamiento debido a una cobranza coactiva por falta de pago. |
| 9. ¿La empresa ha recibido infracciones por no emitir comprobante de pago por sus servicios? | Por el momento no, la empresa solo recibió multas por atraso del pago de sus tributos. | En el periodo 2020, la empresa no mantiene ni regularizaciones ni falta de emisión de comprobantes. |
| 10. ¿Existen condiciones las cuales dificulten los pagos de las infracciones tributarias? | Responsabilidad y compromiso para cumplir con la responsabilidad tributaria. | En el periodo 2020 se priorizaban otros compromisos, por lo que esto ocasionaba en ocasiones multa por retraso. |
| 11. ¿La empresa ha recibido multas por no emitir comprobante de pago por sus servicios? | Por el momento no, la empresa solo recibió multas por atraso del pago de sus tributos. | En el periodo 2020 la empresa no recibió multas por no emitir comprobantes. |
| 12. ¿Se archiva las operaciones que se realizan en la empresa y multas que se paguen por atraso de pago de tributos? | En efecto sí, todo documento que llegue al domicilio fiscal se archiva como evidencia. | La empresa salvaguarda toda información contable y de gestión que involucre la empresa. |
| 13. ¿Considera que las imputaciones son viables para los pagos de multas determinado por la SUNAT? | La empresa debe de pagar el interés de la multa imputada debido a que no se efectuó en su momento un pago como tal. | En efecto, las imputaciones son factibles para que se efectuó el pago de multas. |

GUÍA DE OBSERVACIÓN

| COD | ITEMS | SI | NO | OBSERVACIONES |
|-----|---|----|----|---------------|
| 1 | La empresa presenta declaraciones informativas; como la declaración anual de operaciones con terceros (DAOT) | X | | |
| 2 | Supervisa los pagos de las detracciones de acuerdo al mes correspondiente para el uso de crédito fiscal. | X | | |
| 3 | Las bases imponibles e impuestos están correctamente determinados. | X | | |
| 4 | Se presenta la declaración jurada mensual y anual dentro en el tiempo establecido | X | | |
| 5 | La empresa ha presentado inconsistencia tributaria desde que comenzó sus actividades comerciales hasta la actualidad. | | X | |
| 6 | Los aportes y contribuciones de ESSALUD del personal se pagan puntualmente. | | X | |
| 7 | Se ha solicitado alguna vez un fraccionamiento o aplazamiento para el pago de sus deudas tributarias. | X | | |
| 8 | La empresa presenta deudas tributarias con el ente fiscal actualmente. | X | | |
| 9 | Las compras efectuadas por parte de la empresa entre los períodos anteriores han sido correctamente bancarizados. | | X | |

Resultados de la guía de observación:

ÍTEM 01: Se diagnosticó que la empresa envía declaraciones informativas desde años anteriores. Y en diferentes años la empresa declaró fuera del plazo establecido el DAOT.

ÍTEM 02: Se observó que si se realiza la supervisión de los pagos de detracciones.

ÍTEM 03: Los impuestos e bases imponibles declaradas se encuentran calculados correctamente.

ÍTEM 04: La empresa presenta sus declaraciones anuales y mensuales dentro del cronograma emitido por SUNAT, pero en ocasiones se demora días en presentarla.

ÍTEM 05: La empresa no ha presentado inconsistencia desde el inicio de sus actividades, al contrario, empezó a presentar en periodos anteriores empezó a obtener resoluciones de cobranza coactiva y multas por el atraso de pago de los tributos efectuados.

ÍTEM 06: Los aportes y contribuciones de ESSALUD no se efectúan dentro de los plazos establecidos por lo que esto conlleva a la empresa a obtener multas en diferentes periodos.

ÍTEM 07: La empresa solicitó un fraccionamiento correspondiente al pago de ESSALUD debidamente porque no efectuó el pago del tributo de los periodos anteriores.

ÍTEM 08: Actualmente la empresa no cuenta con atraso de pago de obligaciones, por lo que se encuentra al día.

ÍTEM 09: Se ha observado en los documentos de los comprobantes de pago de periodos anteriores que las compras efectuadas no han sido debidamente bancarizadas.

HALLAZGO 01

FRACCIONAMIENTO DE ESSALUD

CONDICIÓN:

En diferentes periodos no se efectuó la retribución del tributo

CRITERIO:

La empresa está incumpliendo con las normas correspondientes al código tributario por no realizar el pago de ESSALUD.

CAUSA:

Falta de compromiso tributario para efectuar el pago correspondiente.

EFEECTO:

La empresa cuenta con multas e interés por pagar fuera del plazo establecido, por lo que se le ha fraccionado su pago en amortizaciones en un plazo establecido. La empresa tiene multas por ESSALUD durante los periodos anteriores por lo que al no pagar ESSALUD, automáticamente pasando un día, la empresa se hace cargo de los gastos del personal o algún daño.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la empresa efectuar el pago del tributo en el plazo correspondiente para evitar multas e intereses que incurren en gastos por encima de lo que debería pagar.

HALLAZGO 02

ATRASO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

CONDICIÓN:

La empresa cuenta con un atraso del pago del impuesto general a las ventas.

CRITERIO:

La empresa está incumpliendo con las normas correspondientes al código tributario debidamente porque no se está efectuando el pago en el plazo establecido correspondiente al código tributario.

CAUSA:

Falta de compromiso tributario para efectuar la retribución en el plazo establecido.

EFEECTO:

La empresa cuenta con atraso con el pago del IGV correspondiente a los meses anteriores, por lo que no se está generando en la fecha establecida que tiene que abonarse la contribución como tal. En el periodo 2020, no hay pagos en IGV, debería pagarse hasta agosto, lo que se recomienda es hacer el pago lo más antes posible, la multa, la deuda coactiva, el cierre de deuda.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la empresa efectuar el pago del tributo en el plazo correspondiente para evitar multas e intereses que incurren en gastos por encima de lo que debería pagar.

HALLAZGO 03

ATRASO DE LA RETRIBUCIÓN DE LA ONP

CONDICIÓN:

La empresa cuenta con un atraso del pago del Oficina de Normalización Previsional.

CRITERIO:

La empresa está incumpliendo con las normas correspondientes al código tributario debidamente porque no se está efectuando el pago en el plazo establecido de acuerdo al cronograma de pago.

CAUSA:

Falta de compromiso tributario para efectuar la retribución en el plazo establecido.

EFFECTO:

La empresa cuenta con atraso en el pago de la ONP en el plazo establecido, por lo que incurre en gastos por encima de lo que debería pagar, se pagan atrasados por distintos periodos.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la empresa efectuar el pago del tributo en el plazo establecido para evitar multas e intereses que incurren en gastos por encima de lo que debería pagar.

V. DISCUSIÓN:

A partir de los resultados encontrados, se están viendo cambios relacionados a obligaciones tributarias, es por ello que muchos de los contribuyentes no tienen conocimiento con respecto al adecuado cumplimiento tributario que deben realizar, con la finalidad de evitar posibles infracciones y sanciones tributarias. De la entrevista dirigida al contador de la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., se logró diagnosticar la situación tributaria de dicha entidad, lo cual indica que se está incumpliendo con las normas correspondientes al código tributario debidamente, porque no se está efectuando el pago en el plazo establecido, correspondiente al código tributario, así mismo, la empresa cuenta con multas e interés por pagar fuera del plazo establecido, por lo que se le ha fraccionado su pago en amortizaciones en un plazo establecido. Estos resultados guardan relación con lo que sostiene Copia (2019), en su trabajo de investigación “La auditoría tributaria preventiva para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de obligación tributarias”, que nos dice, que las obligaciones tributarias se deben cumplir de acuerdo a la normativa para evitar contingencias futuras que pueda tener la empresa, así mismo, que se debe contar con un procedimiento de control interno ya que resulta de vital importancia para una mejoría y asegurar un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según el decreto supremo N° 002-99-TR, se creó como un organismo público del sector trabajo y promoción social, con la finalidad de asegurar al beneficiario de la entidad, ESSALUD tiene como objetivo dar cobertura a los asegurados a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, recuperación, entre otros, que corresponden al régimen contributivo de la seguridad Social en Salud. En el seguro se encuentran afiliados obligatoriamente todos los trabajadores activos que laboran bajo la relación de dependencia, como también, los de construcción civil, pesqueros, pescadores artesanales, entre muchos otros. La entidad empleadora tiene que registrar y declarar a sus trabajadores mensualmente ante SUNAT, si en caso ocurriera un accidente dentro del centro de labores de la empresa y no están registrados, el seguro no puede proceder, el trabajador no se atendería, es por ellos que es de vital importancia que todos los trabajadores se encuentren asegurados.

Frente a la evidencia encontrada se refleja que la Empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L, cuenta con multas e interés por pagar fuera del plazo establecido, dicha monto de la multa es de S/ 1541.00, por lo que se le ha fraccionado su pago en amortizaciones en un plazo establecido. La empresa tiene multas por ESSALUD durante los periodos anteriores por lo que al no pagar ESSALUD, automáticamente pasando un día, la empresa se hace cargo de los gastos del personal o algún daño que pueda ocurrir.

De acuerdo al informe N°27/2016SUNAT, nos comenta, que el IGV es la variedad nacional del Impuesto del Valor Agregado (IVA), es un impuesto que grava el consumo como manifestación mediata de la capacidad contributiva de las personas, es importante señalar que el concepto de incumplimiento abarca tanto la evasión como a la morosidad, por eso es de vital importancia cumplir con los plazos establecido para evitar multas o infracciones tributarias que afecten a la entidad.

La empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L. cuenta con atraso con el pago del IGV correspondiente a los meses anteriores, por lo que no se está generando en la fecha establecida que tiene que abonarse la contribución como tal. En el periodo 2020, no hay pagos en IGV, debería pagarse hasta agosto, lo que se recomienda es hacer el pago lo más antes posible, la multa, la deuda coactiva, el cierre de deuda.

Frente a lo antes expuesto se da como alternativa tal y como lo menciona en el marco teórico Mancuso (2016), manifiesta que una auditoria tributaria preventiva es adelantarse a situaciones que generen prejuicios que de no subsanarse en el plazo establecido genere contingencias tributarias y por ello, una auditoria preventiva estimula la situación tributaria de una entidad con el propósito de detectar en ella las deficiencias encontradas que generan el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

De la misma manera, el autor Guevara (2018), nos indica, que la auditoría tributaria preventiva, se basa en la comprobación del oportuno cumplimiento de las obligaciones formales, esta evaluación tiene como objetivo, mostrar posibles riesgos y presentar alternativas de soluciones.

La información de estos autores es de mucha importancia ya que, al realizar una auditoria tributaria preventiva, podemos subsanar contingencias tributarias que

pueda tener la empresa en un futuro, los cuales pueden impactar de manera negativa en la estabilidad económica de la empresa.

Dicho esto, se plantea en el objetivo 1, diagnosticar como se establecen las obligaciones tributarias, que mediante la aplicación del objetivo 2, se confirma que la empresa no ha cumplido de manera correcta con las obligaciones tributarias.

En la presente discusión de este trabajo de investigación se llega a determinar que basándose en teorías del marco teórico y tomando en cuenta los antecedentes, se ha podido identificar un desarrollo minucioso para poder discutir los resultados obtenidos.

VI. CONCLUSIONES:

1. Según el objetivo general se determinó el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante una auditoría tributaria en la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., Nuevo Chimbote, lo cual, según los resultados obtenidos mediante la entrevista, se puede apreciar que la auditoría tributaria preventiva tiene una incidencia positiva en la rentabilidad de dicha empresa.
2. Se diagnosticó como se establecen las obligaciones tributarias y son establecidas por ley y se asignan en función de las actividades económicas que declara el Contribuyente y deben ser cumplidas en fechas específicas. por tal razón se llega a concluir que la empresa FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L. está obligada a cumplir con el pago de sus tributos, cuyo caso no cumple con dichos pagos, está expuesto a recibir sanciones de índole tributaria.
3. Se analizó en la auditoría tributaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se llega a concluir que la empresa no cumple con los plazos establecidos al realizar los pagos de sus tributos.
4. Se planteó una propuesta de auditoría tributaria para el periodo 2020, y se llegó a concluir que la propuesta permitirá prevenir errores que pueden ser enmendados, previniendo una fiscalización por parte de la administración tributaria, así como también adelantarse a situaciones que generen contingencias tributarias.

VII. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al Gerente General de la empresa llevar un control de los tributos a los que esta afecto la empresa para evitar las posibles multas futuras por parte de la SUNAT que puede poner en tela de juicio la ética y la moral de la empresa.
2. Se recomienda al gerente de la empresa que debe establecer fechas o plazos determinados para realizar el correcto pago de sus tributos con el fin de evitar atrasos y errores.
3. El gerente general de la empresa debe contar con el personal adecuado que tenga conocimiento acerca de los riesgos tributarios para dar información al gerente de lo sucedido, para que pueda tomar las decisiones correspondientes para el beneficio de la empresa.
4. Con la propuesta de la auditoria tributaria preventiva, obtendremos una mayor capacidad tributaria y de la misma forma optimizaremos la calidad de la empresa, para poder dar como resultado mayor confiabilidad para la empresa.

REFERENCIAS:

- Alvin, A., Randal, E., Mark, B. (2007). Auditoría un enfoque integral. (10° ed.). Mexico: pearson educación. (p.14)
<https://cutt.ly/PgKwLUa>
- Arena. (2016). Ministerio de hacienda. Recuperado de: <https://cutt.ly/fgKwVzF>
- Amezcu, M. Palos, M. Ramírez, S. (abril 2016). *Modelo de auditoría forense como instrumento de fiscalización.* (p.22). Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rdir/v10n2/rdir02216.pdf>
- Arias, C. (2016). Infracciones y Sanciones Tributarias. (p. 2, 96). Recuperado de: <http://aempresarial.com/servicios/revista.com>
- Álvarez, M. (2014). Fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda tributaria. Lima. Pacifico Editores. (p. 1)
- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63(2) ,201-206.ISSN: 0002-5151. (p.91) Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4867/486755023011>
- Argibay, J. (2009). Muestra en investigación cuantitativa. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 13(1) ,13-29. ISSN: 1666-244X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3396/339630252001.pdf>
- A. Tsindeliani; a S. Burova; e V. Migacheva (2019). Main elements of taxation in the conditions of the development of digital economy. *Utopia y Praxis Latin-American*, vol. 24, núm. Esp.5, pp. 129-137, 2019. Recovered from <https://www.redalyc.org/jatsRepo/279/27962050017/27962050017.pdf>
- Arzadun P.; Mora-Esquivel R.; Solís M. (2020). The effect of knowing how tax money is spent and the distance with tax revenue's potential beneficiaries on tax compliance. *Revista Academia & Negocios*, vol. 6, no. 1, pp. 71-84. Recovered from <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5608/560863786006/560863786006.pdf>
- Aguayo, J. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de Cobranza Coactiva. Derechos y Sociedades.* Primera Edición. Lima. Editores Bernilla. (p.2).

- Arancibia, M. (2013). Manual del Código Tributario. Lima. Pacifico Editores. (p.20).
- Baldeón, N. (2015). Acerca de la determinación de las infracciones Tributarias. Lima. Pacífico Editores. (p.75)
- Bernal, A. (2018). "La Auditoría Tributaria Preventiva y las obligaciones tributarias en la empresa comercializadora Iscaro E.I.R.L. del distrito de Lima - Período 2016" (Tesis de título). Recuperado de: <https://cutt.ly/1gKw9z0>
- Bosco, J. (2018). Effect of Tax Audit on Revenue Collection in Rwanda. 18(2). Obtenido de: https://globaljournals.org/GJMBR_Volume18/1-Effect-of-Tax-Audit-on-Revenue.pdf
- Copia, B. (2019). Auditoria tributaria preventiva para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa Taymi Distribuciones E.I.R.L. Chiclayo 2016 (Tesis de título). Recuperado de <https://cutt.ly/kgKw3FO>
- Calderón, J. (2017). Auditoría asistida por computadora para la recaudación y gestión tributaria. (p.157). Recuperado de: <https://cutt.ly/XgKw8c9>
- Cerna, L. (2017). Influencia de la aplicación de una auditoría tributaria preventiva para el riesgo tributario de la empresa corporacion obeman E.I.R.L. para el ejercicio fiscal 2014 – chimbote. (tesis para obtener el titulo porfesional de contador publico, universidad Cesar Vallejo). Recuperado de: <https://cutt.ly/CgKw4HD>
- Cerezo, C. (2013). Auditoría Contable a la Auditoría de las Comunicaciones. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4200841>
- Coskun, F., & Karkacier, E. (2016). Effects of turkish accounting standards application on independent audit procedures. Accounting and Management Information Systems, 15(4). (p.2). Retrieve from: <https://search.proquest.com/docview/1930928785?accountid=37408>
- Dantas, J., & Medeiros, O. (2015). Determinants of the quality of independent audits of banks. Accounting and Finance, 26 (67). (P.2). Retrieve from: <https://cutt.ly/4gKw5BR>
- de Lange, S. (2021). Revoking a Decision to Suspend Payment of Disputed Tax "on Further Consideration": An Administrative Law Perspective. Potchefstroom

- Electronic Law Journal (PELJ), 24(1), 1-26. Recovered from http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-37812021000100004&lang=es
- Dulzaides (2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso*. Recuperado de: <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>
- Empresarial, A. (2012). *Manual Tributario Aplicación Práctica*. Lima. Pacifico Editores. (p.29).
- Empresarial, A. (2015). *Fiscalización Tributaria. Asesor empresarial*. Lima. Pacífico.
- Fishman, S. (2019). Chapter 8: Taxes and the Self-Employed. *Working for Yourself*, 177–196. Recovered from: <https://cutt.ly/VgKeqzl>
- Fritz, Carika. (2018). Payment obligations of taxpayers pending dispute resolution: Approaches of South Africa and Nigeria. *African Human Rights Law Journal*, 18(1), 171-188. Recovered from http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1996-20962018000100009&lang=es
- Falconí, O. (noviembre, 2006). *Revista de Departamento Académico de Ciencias Administrativas*. (p.19) Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2816/281621766004.pdf>
- Faúndez, A. (2018). *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. (p.124) Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchdt/v7n2/0719-2576-rchdt-7-2-00113.pdf>
- Guerra, M. (2015). *Principales infracciones tributarias*. Lima. Edigraber (p.179)
- Giraldo J., D. (2016). *Diccionario Para Contadores*. Lima: Ifocom S.A.C.
- Genovez , M. (2018). *Auditoría tributaria. (tesis para optar el título profesional de contador publico, universidad nacional de la amazonia peruana)*. Recuperado de: <https://cutt.ly/EgKet8n>
- Guevara, C. (2018). *Auditoría Tributaria. (tesis de maestría)*.(p.6). Recuperado de: <https://cutt.ly/DgKeuG4>

- Hernández, Fernández y Baptista (2006). *Metodología de la investigación*. (P.597)
Recuperado de: <https://cutt.ly/GgKei4r>
- Hernández,S.,Fernández,C. y Baptista,L.(2014).*Metodología de la investigación*.(6ª ed.). México D.F.:McGraw-Hill. (P.104)
- Imaña, Christian Rainier, Souza, Álvaro Nogueira de, Ângelo, Humberto, Silva, Márcio Lopes da, & Rezende, José Luis Pereira. (2015). A tributação na produção de carvão vegetal. *cerne*, 21(1), 9-16.Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-77602015000100009&lang=es
- Impuesto general a las ventas (2000). Autor, ed. *Incumplimiento del igv* (pag-01). Perú.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf
- Iribarra, E. (2017). Los límites probatorios en los procedimientos tributarios. Recuperado de:
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/rdpucv/n48/0718-6851-rdpucv-48-00263.pdf>
- Kouaib, A., & Jarboui, A. (2014). External audit quality and ownership structure: interaction and impact on earnings management of industrial and commercial Tunisian sectors. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 19(37), 78+(p.03). Recuperado de <https://cutt.ly/QgKepzZ>
- Logan, A. (2012). *Tributos en el Perú*. Lima. Edigraber editorial.
- Lopez, K. (2018). Examen de suficiencia profesional, auditoría tributaria. (tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, universidad Nacional de la Amazonía Peruana). Recuperado de:
<https://cutt.ly/ZgKes9O>
- López, A., Cañizares, M., & Mayorga, M. (2018). La auditoría interna como herramienta de gestión para el control en los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia de Morona Santiago. *Cuadernos de Contabilidad*, 19(47). Recuperado de <https://cutt.ly/BgKeftg>
- Masbernat,P.(2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Díkaion Revista de Fundamentación Jurídica*, vol. 26, núm. 2.Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/720/72055554002/html/index.html>

- Macuso, A. (2016). *Your Limited Liability Company: An Operating Manual*. Nolo. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=fR2TDAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Mancilla, E. (2010). Auditoría tributaria de los precios de transferencia de las multinacionales en México. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v11n29/v11n29a07.pdf>
- Manrique P., J. (2019). Introducción a la Auditoría. (p.16). Recuperado de: <https://cutt.ly/FgKego7>
- Mesén, V. (2009). El Riesgo de Auditoria y sus Efectos Sobre el Trabajo del Auditor Independiente. (p.9.) Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3201923>
- Martínez, F. Ramírez, S. Montoya, J. Fernández, A. (2010). *La importancia relativa en auditoría*. (p.86). Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/n230/n230a5.pdf>
- Mendes, P. C., Niyama, J. K., & Tiburcio, C. A. (2018). The Perception of Auditors in the Measurement of Instruments Financial Institutions at Fair Value in Financial Institutions. *BBR. Brazilian Business Review*, 15(4). Recuperado de <https://cutt.ly/cgKejrM>
- Pizarro, S. Ormaza, M. Ruiz, M. (2018). *La auditoría y su control de calidad: visualización de los servicios que ofrecen las empresas auditoras de Manabí, Ecuador*. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v12n2/cofin19218.pdf>
- Otzen , T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(01). Obtenido de <https://bit.ly/38lyBkM>
- Otang, K., Dea Sinta , M., Noviana, E., & Nofrico, A. (2020). Development of Linguistic Intelligence Instruments for., 3(1), 12. doi: <http://dx.doi.org/10.34050/els-jish.v3i1.8966>
- OECD (2014), "Fundamental principles of taxation", in *Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy*, OECD Publishing, Paris. Recovered from: <https://doi.org/10.1787/9789264218789-5-en>
- Oyedokun, G. (2016). Imperatives of tax audit and investigation for revenue

generation in Nigeria. Obtenido de https://www.redalyc.org/publication/318000449_Imperatives_of_Tax_Audit_and_Investigation_for_Revenue_Generation_in_Nigeria

- Robles, C. (2014). Código Tributario Doctrina. Lima. Pacífico Editores (p.216)
- Rojas M., A. (2015). Infracciones y Sanciones Tributarias (Aplicación del régimen de gradualidad). (1.a ed.). Lima, Perú. (p.59)
- Rueda, J. (2016). El Código Tributario y comentarios. Lima. Grafica Bernilla. (p.40)
- Rueda Peves, J. (2016). Código Tributario. Lima: Editorial Grafica Bernilla.
- Rueda Peves, J., & Rueda Peves, G. (2014). Código Tributario. Lima: Editora Grafica Bernilla.
- Ramines, S. (2015). Auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias en la empresa gfk conecta S.A.C. (tesis para obtener el título profesional de contador público, universidad nacional del callao). Recuperado de: <https://cutt.ly/WgKekVA>
- Reyes M. (2015). Libro de Auditoría Tributaria. (3.º ed.). Trujillo. Recuperado de <https://cutt.ly/HgKel9Y>
- Ruiz de Castilla y Ponce de León, F. J. (2001). Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos. Derecho & Sociedad. Revistas pucp (17), 100-104. Recuperado de <https://cutt.ly/NgKexaS>
- Ruiz de Castilla Ponce de León, Francisco J. (2008). fiscalización tributaria. Revista Boliviana de Derecho, (5), 187-197. [fecha de Consulta 29 de Septiembre de 2020]. ISSN: 2070-8157. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539905010.pdf>
- Reis, A. & Caio, S (febrero 2020). *The role of internal auditing in promoting accountability in Higher Education Institutions*. Recuperado de: <https://cutt.ly/ygKecYC>
- Salazar, J. (2019). Auditoría Tributaria Preventiva en la disminución del riesgo tributario en las empresas molineras de pilado de arroz en la provincia de Lambayeque. Recuperado de:

[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5059/BC-
TES-%203863%20SALAZAR%20MEDINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/5059/BC-
TES-%203863%20SALAZAR%20MEDINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Santos, Francieli, Cunha. Características del comité de auditoría: estudio sobre las empresas cotizadas en BM y FBOVESPA. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4775/477553601002/index.html>

Sunat. (2016). Código Tributario. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>

SUNAT. (2016). Administración Tributaria. Recuperado de: <https://cutt.ly/vgKevLp>

Sevillano, Sandra, & Sotelo, Eduardo (2014). Atrasos tributarios y litigiosidad tributaria en el Perú, algunos aspectos para reflexionar. Derecho PUCP, (72),71-101.[fecha de Consulta 30 de Septiembre de 2020]. ISSN: 0251-3420.Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656137005>

Siqueira, Marcelo Lettieri y Ramos, Francisco S. (2006). Evasão fiscal do imposto sobre a renda: uma análise do comportamento do contribuinte ante o sistema impositivo brasileiro. Economía Aplicada, 10 (3), 399-424. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1413-80502006000300006&lang=es

Sour, Laura. (2015). Efecto del género en el cumplimiento del pago de impuestos. Estudios demográficos y urbanos, 30(1), 135-157. Recuperado en 30 de septiembre de 2020, de <https://cutt.ly/wgKebCZ>

Sandoval M., H. (2012). Introducción a la Auditoría. Recuperado de: <https://cutt.ly/6gKen03>

Velte, P. (2015). The link between in- and external rotation of the auditor and the quality of financial accounting and external audit. Springer US, 40. Retrieve from: <https://www.scielo.springer.com/article/10.1007/s10657-012-9361-0>

ANEXOS

**ANEXO N° 01: PROPUESTA
AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA**

1.- DEFINICIÓN

La Auditoría Tributaria Preventiva se puede definir como el proceso de previsión, es decir el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo, podrían ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente.

Pastor & Rocano (2011), señalan que la finalidad de este servicio es ayudar a diagnosticar las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos”.

2.-DESARROLLO DE LA PROPUESTA

- **A continuación planteamos la propuesta de Auditoria Tributaria preventiva**

**Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2020
RUC: 20569288046**

| PERÍODO TRIBUTARIO | ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC |
|--------------------|-----------------------|
| | 6 |
| Ene-20 | 20 Feb |
| Feb-20 | 07 Jul |
| Mar-20 | 16 Jul |
| Abr-20 | 11 Ago |
| May-20 | 20 Ago |
| Jun-20 | 09 Set |
| Jul-20 | 18 Set |
| Ago-20 | 13 Oct |
| Set-20 | 21 Oct |
| Oct-20 | 19 Nov |
| Nov-20 | 21 Dic |
| Dic-20 | 21 Ene |

Es preciso señalar que como requisito fundamental la empresa debe efectuar la retribución de sus tributos mensuales en el plazo establecido, por lo que es necesario que el depósito se efectúe días antes de haber vencido la obligación tributaria. Por lo que, esto, evitaría que al domicilio fiscal lleguen cobranza por deuda coactiva o de ser el caso multa por

atraso de pago. En efecto estas multas y sanciones generan deficiencias, puesto que la empresa debe incurrir en gastos por encima de lo que ya está destinado como prioridad mensualmente. El cronograma de pagos le servirá a la empresa como base para efectuar la responsabilidad tributaria días antes de haber vencido el plazo.

Por consiguiente, SUNAT te cobra interés cuando el monto del tributo no fue efectuado a partir del día siguiente presentado la declaración, dentro de ellos se tiene:

- IGV
- Renta De 3ra Categoría
- ESSALUD

El monto del interés se calcula a partir del día siguiente que ya venció la declaración

Con respecto, al pago de retención a favor del trabajador o SUNAT, como, por ejemplo:

- ONP
- Renta de 4ta y 5ta categoría

La administración tributaria te cobra una vez vencido el plazo, una multa establecida por el atraso e interés adicionales.

EMPRESA **FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.**
RUC 20569288046

ONP 121.00
PERIODO abr-21
Vencimiento 22/04/2021
TIM 0.90% desde el 01.04.21 TIM TASA DE INTERES MENSUAL

DETERMINAR LA DEUDA AL DIA HOY

POR CAMBIO TASA, VAMOS CALCULAR POR TRAMOS

1er tramo días atraso 23/04/2021 09/06/2021 47 días

| Factor tim | Factor diario | acum. | INTERES AL 09.06.2021 |
|------------|---------------|--------|-----------------------|
| 0.90% | 0.0003 | 0.0141 | 1.71 |

| TOTAL DEUDA TRIBUTARIA | |
|------------------------|---------------|
| IGV | 121.00 |
| INTERESES | 1.71 |
| TOTAL | 122.71 |

Interpretación: Se determinó el interés correspondiente por el tiempo transcurrido una vez vencida la retribución del tributo de ONP. En efecto, la retención a favor del trabajador incurre en una multa correspondiente por atraso de pago muy aparte de los intereses acontecidos.

MULTA DE TRIBUTO:

| ONP | | | | |
|----------------------|--------------|-----|---------------------|--|
| Tributo Omitido | 121.00 | | 5% UIT (1 UIT=4400) | |
| 50% tributo omitido | 60.50 | <=> | 220.00 | |
| Elegimos el mayor | 220.00 | | | |
| dscto 95% | 209.00 | | | |
| TOTAL A PAGAR | 11.00 | | | |

Interpretación: La empresa incurrió en una multa por pago a destiempo, por lo que es necesario que se efectúe la retribución de forma voluntaria para obtener un descuento del 95 % del tributo.

3.- IMPORTANCIA

Es importante la auditoría tributaria preventiva porque se puede obtener información relevante de todos los registros obtenidos dentro de la empresa para de esta forma proceder a la toma de decisiones. Asimismo, es preciso señalar que a través de la auditoría preventiva se puede detectar posibles errores en forma oportuna y subsanarlos de tal manera que eviten ser multados y sancionados, por otro lado, estas deficiencias también afectan a los ingresos económicos de la empresa, puesto que el gasto incurrido en multas y sanciones afectan a lo que fue proyecto durante cada mes.

Anexo N°02: Operacionalización de la variable

| VARIABLE DE ESTUDIO | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|----------------------|--|---|---|---|--------------------|
| Auditoría tributaria | Pizarro, Giancarlo, Ruiz (2018), La auditoría es el proceso de recolectar y valorar evidencias que se realiza por una persona competente e independiente, con la finalidad de determinar y comunicar el grado de incidencia de la empresa. Así mismo, el control de calidad permite, una adecuada valoración de las operaciones y, por ello, un correcto funcionamiento. | La auditoría tributaria es el análisis que se realiza para verificar de que se esté cumpliendo el correcto pago de las obligaciones tributarias en los plazos establecidos. | Elementos que componen el incumplimiento de las obligaciones Vínculo entre el deudor y acreedor tributario | Requerimiento Código tributario Determinación | Nominal |

Anexo N°03 Matriz de Consistencias

| Título | Formulación del problema | Objetivo General | Objetivos Específicos | Hipótesis | Tipo de Investigación | Diseño de Investigación | Población y Muestra | Técnica e instrumentos |
|--|--|--|--|-------------------------|-----------------------|-------------------------|---|--------------------------------|
| Auditoria Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la "Empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L." periodo 2020- Nuevo Chimbote | ¿Cómo se presenta la gestión de inventarios en la empresa Coesi Market S.A.C. Nuevo Chimbote – 2021? | Determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante una auditoria tributaria en la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L., Nuevo Chimbote | Diagnosticar como se establecen las obligaciones tributarias | No cuenta con hipótesis | No experimental | Descriptivo propositivo | la población estuvo conformada por todos los documentos relacionados con la obligación tributaria de la empresa Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L. | Entrevista: Guía de entrevista |
| | | | Analizar en la auditoria tributaria el cumplimiento de las obligaciones tributarias. | | | | La muestra en el presente trabajo de investigación estuvo conformada por los documentos relacionados con la obligación tributaria del periodo 2020. | Entrevista: Guía de entrevista |
| | | | proponer una propuesta de la auditoría tributaria en el periodo 2020 | | | | | Entrevista: Guía de entrevista |

Validación N° 01:

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

A= Excelente / B= Bueno / C= Mejorar / D= Eliminar / E= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|--|--------------|---|---|---|---|---------------|
| N° | Item | A | B | C | D | E | |
| 1 | ¿Cuáles son los tributos que la empresa está afecta? | | | | | | |
| 2 | ¿Se realizan las respectivas declaraciones juradas de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias? | | | | | | |
| 3 | ¿La empresa realiza el pago de sus impuestos en los plazos establecidos? | | | | | | |
| 4 | ¿Está de acuerdo con el monto que paga por sus obligaciones tributarias? | | | | | | |
| 5 | ¿La empresa cumple con los plazos estipulados sobre sus infracciones tributarias? | | | | | | |
| 6 | ¿Enfrenta actualmente procesos administrativos por cobro o falta de pago de tributos? | | | | | | |
| 7 | ¿Ha recibido alguna notificación de fiscalización por parte de SUNAT? | | | | | | |
| 8 | ¿Se ha solicitado el aplazamiento o fraccionamiento del pago de las deudas tributarias? | | | | | | |
| 9 | ¿La empresa ha recibido infracciones por no emitir | | | | | | |
| 10 | ¿Existen condiciones las cuales dificulten los pagos de las infracciones tributarias? | | | | | | |
| 11 | ¿La empresa ha recibido multas por no emitir comprobante de pago por sus servicios? | | | | | | |
| 12 | ¿Se archiva las operaciones que se realizan en la empresa y multas que se paguen por atraso de pago de tributos? | | | | | | |
| 13 | ¿Considera que las imputaciones son viables para los pagos de multas determinador por la SUNAT? | | | | | | |

Evaluado por:

Nombre y Apellidos:

Luis Fernando Espejo Chacón

D.N.I.: 32943821

Firma:


 Dr. CPCC Luis F. Espejo Chacón
 MATRÍCULA N° 06-882

Validación N° 02:

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Julio Enrique Pacheco Torres**, titular del DNI. N° 32983259, de profesión **Contador Público**, ejerciendo actualmente como **Socio Administrador**, en la Institución **Estudio Pacheco & Gavidia S. Civil R.L.**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en **Fabrimetalicos Cesarin E.I.R.L.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | EXCELENTE |
|------------------------|------------|-----------|-------|-----------|
| Congruencia de Ítems | | | | |
| Amplitud de contenido | | | | |
| Redacción de los Ítems | | | | |
| Claridad y precisión | | | | |
| Pertinencia | | | | |

En Chimbote, a los 15 días del mes de mayo del 2021



Firma

Validación N°03:

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Amparo Esquivel Jimenez Duval, titular del
DNI. N° 41299986, de profesión
Contador Público, ejerciendo actualmente
como Socio Auditor, en la Institución
Jimenez & Asociados S.Civil

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | EXCELENTE |
|------------------------|------------|-----------|-------|-----------|
| Congruencia de Ítems | | | X | |
| Amplitud de contenido | | | | X |
| Redacción de los Ítems | | | X | |
| Claridad y precisión | | | | X |
| Pertinencia | | | | X |

En Chimbote, a los _____ días del mes de _____ del 2021


Firma

Anexo 2: cobranza coactiva

RESOLUCIÓN COACTIVA N° 1430070449852

DEUDOR TRIBUTARIO : FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
NÚMERO DE RUC : 20569288046
DOMICILIO FISCAL : AV. PERU MZA. J LOTE 20 VILLA MARIA
EXPEDIENTE NÚMERO : 1430060242496
TERCERO RETENEDOR : Banco de la Nación

Lima, Sabado, 12 de Junio de 2021

VISTOS y CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF, y el artículo 5° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT; y habiendo el tercero retenedor cumplido con realizar la entrega de importes retenidos por la suma de **NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 90.00)**, conforme a lo ordenado mediante Resolución Coactiva N° 1430070449535, **SE RESUELVE: COMUNÍQUESE** al deudor tributario el detalle de los conceptos imputados producto de la medida de embargo dispuesta en el procedimiento de cobranza seguido:

| Fecha | Código de Formulario | Número de orden de la boleta | Número del valor | Código de Tributo | Periodo | Monto imputado (S/) |
|------------|----------------------|------------------------------|------------------|-------------------|---------|---------------------|
| 2021-06-11 | 1662 | 768038270 | 1430010394417 | 5210 | 202103 | 90.00 |

RESOLUCIÓN COACTIVA N° 1430070449738

DEUDOR TRIBUTARIO : FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
NÚMERO DE RUC : 20569288046
DOMICILIO FISCAL : AV. PERU MZA. J LOTE 20 VILLA MARIA
EXPEDIENTE NÚMERO : 1430060242496
TERCERO RETENEDOR : Banco de la Nación

Lima, Jueves, 10 de Junio de 2021

VISTOS y CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF, y el artículo 5° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT; y habiendo el tercero retenedor cumplido con realizar la entrega de importes retenidos por la suma de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1,367.00)**, conforme a lo ordenado mediante Resolución Coactiva N° 1430070449535, **SE RESUELVE: COMUNÍQUESE** al deudor tributario el detalle de los conceptos imputados producto de la medida de embargo dispuesta en el procedimiento de cobranza seguido:

| Fecha | Código de Formulario | Número de orden de la boleta | Número del valor | Código de Tributo | Periodo | Monto imputado (S/) |
|-----------|----------------------|------------------------------|------------------|-------------------|---------|---------------------|
| 021-06-09 | 1662 | 767997294 | 1430010394416 | 1011 | 202012 | 1,222.00 |
| 021-06-09 | 1662 | 767997295 | 1430010394418 | 5310 | 202103 | 122.00 |
| 021-06-09 | 1662 | 767997296 | 1430010394417 | 5210 | 202103 | 23.00 |

TRIBUTOS ENERO – DICIEMBRE 2020

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046
Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
Período: 202001
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 83 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 83 | S/. 0 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046
Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
Período: 202002
Semana: 0
Tipo de Declaración: Rectificatoria

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 0 | S/. 0 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046
Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
Período: 202003
Semana: 0
Tipo de Declaración: Sustitutoria

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 0 | S/. 0 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046

Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.

Período: 202007

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 0 | S/. 0 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046

Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.

Período: 202005

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 246 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 246 | S/. 0 |

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|---------------------------------------|-------------|------------|
| 3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 0 | S/. 0 |
| 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | S/. 246 | S/. 0 |
| 5310 - SNP - LEY 19990 | S/. 133 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 379 | S/. 0 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046
Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
Período: 202008
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 0 | S/. 0 |

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|---------------------------------------|-------------|------------|
| 3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 0 | S/. 0 |
| 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | S/. 167 | S/. 137 |
| 5310 - SNP - LEY 19990 | S/. 121 | S/. 121 |
| Total a pagar | S/. 288 | S/. 258 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046
Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
Período: 202011
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 0 | S/. 0 |

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 0 | S/. 0 |
| 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | S/. 167 | S/. 0 |
| 5310 - SNP - LEY 19990 | S/. 121 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 288 | S/. 0 |

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|---------------------------------------|-------------|------------|
| 3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 0 | S/. 0 |
| 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | S/. 184 | S/. 0 |
| 5310 - SNP - LEY 19990 | S/. 133 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 317 | S/. 0 |

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|---------------------------------------|-------------|------------|
| 3052 - RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES | S/. 0 | S/. 0 |
| 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | S/. 184 | S/. 0 |
| 5310 - SNP - LEY 19990 | S/. 133 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 317 | S/. 0 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046
Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
Período: 202012
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 1,205 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 1,205 | S/. 0 |

Datos de la Declaración:

RUC: 20569288046
Nombre o Razón Social: FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
Período: 202010
Semana: 0
Tipo de Declaración: Original

Detalle de Tributos:

| Tributos | Total Deuda | Monto Pago |
|--|-------------|------------|
| 1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA | S/. 2,238 | S/. 0 |
| 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA | S/. 0 | S/. 0 |
| Total a pagar | S/. 2,238 | S/. 0 |

NOMBRE DEL SOLICITANTE : FABRIMETALICOS CESAR IN EIRL
NRO. PRESTAMO : 0011-0272-9600040003-24
IMPORTE CONCEDIDO : 26,000.00
IMPORTE RETENIDO : 0.00
TASA EFECTIVA ANUAL : .500000%

FECHA DE FORMALIZACION : 12-05-2020

MONEDA : SOLES **PLAZO** : 036 MESES
TASA COSTO EFECTIVO ANUAL REF. : 1.095056%
CUENTA DE CARGO : 0011-0272-0100008920-29

PAGINA : 1

CRONOGRAMA DE PAGO - "PRÉSTAMO REACTIVA PERÚ"

| Nro. Cuota | Fecha de Vencimiento | Saldo | Amortización | Interés | Comisión(es) | Total Cuota | Seguro Desgrav | Otros Seguros | Total a Pagar |
|--------------|----------------------|-----------|------------------|---------------|---------------|------------------|----------------|---------------|------------------|
| 1 | 07-06-2021 | 26,000.00 | 1,077.54 | 16.93 | 128.04 | 1,222.51 | | | 1,222.51 |
| 2 | 06-07-2021 | 24,922.46 | 1,079.05 | 15.42 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 3 | 06-08-2021 | 23,843.41 | 1,078.83 | 15.64 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 4 | 06-09-2021 | 22,764.58 | 1,079.29 | 15.18 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 5 | 06-10-2021 | 21,685.29 | 1,080.06 | 14.41 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 6 | 08-11-2021 | 20,605.23 | 1,079.65 | 14.82 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 7 | 06-12-2021 | 19,525.58 | 1,081.49 | 12.98 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 8 | 06-01-2022 | 18,444.09 | 1,081.15 | 13.32 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 9 | 07-02-2022 | 17,362.94 | 1,081.37 | 13.10 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 10 | 07-03-2022 | 16,281.57 | 1,082.75 | 11.72 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 11 | 06-04-2022 | 15,198.82 | 1,082.75 | 11.72 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 12 | 06-05-2022 | 14,116.07 | 1,083.20 | 11.27 | 128.19 | 1,222.66 | | | 1,222.66 |
| 13 | 06-06-2022 | 13,032.87 | 1,083.47 | 11.00 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 14 | 06-07-2022 | 11,949.40 | 1,084.10 | 10.37 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 15 | 08-08-2022 | 10,865.30 | 1,084.10 | 10.37 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 16 | 06-09-2022 | 9,781.20 | 1,085.14 | 9.33 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 17 | 06-10-2022 | 8,696.06 | 1,085.45 | 9.02 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 18 | 07-11-2022 | 7,610.61 | 1,085.70 | 8.77 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 19 | 06-12-2022 | 6,524.91 | 1,086.45 | 8.02 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 20 | 06-01-2023 | 5,438.46 | 1,086.73 | 7.74 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 21 | 06-02-2023 | 4,351.73 | 1,087.20 | 7.27 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 22 | 06-03-2023 | 3,264.53 | 1,087.80 | 6.67 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 23 | 10-04-2023 | 2,176.73 | 1,088.01 | 6.46 | | 1,094.47 | | | 1,094.47 |
| 24 | 08-05-2023 | 1,088.72 | 1,088.72 | 5.86 | 64.26 | 1,158.84 | | | 1,158.84 |
| TOTAL | | | 26,000.00 | 267.39 | 320.49 | 26,587.88 | | | 26,587.88 |

REACTIVA PERU 2020:

La empresa se vio afectada por la crisis económica que enfrentaba el país debido a la pandemia que se estaba generando a nivel mundial. Por lo que opto por solicitar un préstamo en el REACTIVA PERU por lo que tasa de interés es mínima y va contar con la solvencia suficiente de invertir en materia prima y poder financiar la reposición de su capital de trabajo, por consiguiente, se pudo acceder al préstamo debido a que cumplió con los requisitos fundamentales, no tener deudas tributarias coactivas mayor a 1 UIT correspondiente al periodo tributario anteriores al 2020, y a su vez presento su reporte tributario relativamente de los pagos de Essalud y ventas anualmente declaradas en los plazos establecidos. Estos requisitos le permitieron al Gerente General poder acceder al préstamo y continuar con el funcionamiento de sus actividades.

Fraccionamiento

RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N.º **1430170047217**

ANEXO N.º 1: DEUDA ACOGIDA

| Tributo y/o Multa | | | | | Monto Actualizado al 19/08/2020 | | |
|-------------------|--------|--------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------------|---------|--------|
| Periodo | Código | Descripción | Tributo Asociado | Número de documento | Monto Tributo | Interés | Total |
| 201803 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | 1430010342158 | 168.00 | 56.00 | 224.00 |
| 201510 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | 1430010350463 | 135.00 | 93.00 | 228.00 |
| 201511 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 90.00 | 60.00 | 150.00 |
| 201512 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 137.00 | 91.00 | 228.00 |
| 201608 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 153.00 | 86.00 | 239.00 |
| 201611 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 153.00 | 81.00 | 234.00 |
| 201612 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 153.00 | 79.00 | 232.00 |
| 201806 | 5210 | ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR | - | | 5.00 | 1.00 | 6.00 |

Fraccionamiento

RESOLUCIÓN DE OFICINA ZONAL N.º **1430170047217**

ANEXO N.º 2: CRONOGRAMA

| Nº | Vencimiento | Cuota | | | Saldo |
|----|-------------|--------------|---------|--------|----------|
| | | Amortización | Interés | Total | |
| 1 | 30/09/2020 | 252.00 | 17.00 | 269.00 | 1,289.00 |
| 2 | 30/10/2020 | 254.00 | 10.00 | 264.00 | 1,035.00 |
| 3 | 30/11/2020 | 256.00 | 8.00 | 264.00 | 779.00 |
| 4 | 31/12/2020 | 258.00 | 6.00 | 264.00 | 521.00 |
| 5 | 29/01/2021 | 260.00 | 4.00 | 264.00 | 261.00 |
| 6 | 26/02/2021 | 261.00 | 2.00 | 263.00 | 0.00 |

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA**143-006-0210233**

CHIMBOTE, 29/03/2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L.
 NÚMERO DE R.U.C. : **20569288046**
 DOMICILIO FISCAL : AV. PERU MZA. J LOTE 20 VILLA MARIA (ESPALDAS DE GRIFO COSTA GAS) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE
 NÚMERO DE EXPEDIENTE : 143-006-0210233

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

A la fecha Usted no ha cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada que es materia de la presente resolución, en consecuencia; se le notifica el **INICIO** del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con cancelar la misma, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 28/03/2019, asciende a la suma de:

| | |
|------------------------------|--|
| Total deuda exigible: | S/ 498.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES***** ** |
|------------------------------|--|

Deberá cumplir con el pago de la suma indicada más los intereses diarios que devenguen, hasta la fecha de cancelación total de la misma, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada, si estas ya hubieran sido dictadas.

| Nº | Orden de pago o resolución | Cód. Trib. | Descrip. de Tributo | Periodo - Semana | Monto del tributo o multa S/ | Interés capitalizado S/ | Interés moratorio S/ | Deuda Total S/ | Fecha de notificación |
|----|----------------------------|------------|---------------------|------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|-----------------------|
| 1 | 143-001-0320158 | 5310 | PENREG | 2019-02 0 | 266.00 | 0.00 | 1.00 | 267.00 | 26/03/2019 |
| 2 | 143-001-0320159 | 3031 | RTA3CP | 2019-02 0 | 230.00 | 0.00 | 1.00 | 231.00 | 26/03/2019 |



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA FABRIMETALICOS CESARIN E.I.R.L." PERIODO 2020-NUEVO CHIMBOTE", cuyos autores son GUERRERO LABORIO JASMIN CRISTINA, BARDALES BENDEZU ESTRELLA NICOLE, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido 26.00% y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 26 de Julio del 2021

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|--|
| MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID 0000-0003-1411-8096 | Firmado digitalmente por: AMUCHAP el 26-07-2021 00:01:32 |

Código documento Trilce: INV - 0497028